



**SUBASTAS****MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN****DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES****CORREOS****Sección 1.—Negociado 3.**

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en carroaje de tracción de sangre o automóvil entre la oficina del Ramo en Antequera y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 6.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Málaga y Estafeta de Antequera, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 24 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1<sup>o</sup> de Marzo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Lérida, el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 28 de Enero de 1928.—El Director general, Tafur.

**Modelo de proposición.**

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—130

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Administración principal de Correos de Lérida y la Estafeta-sucursal del Mercado de San Luis, de dicha capital (750 metros), bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Lérida, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 24 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las

proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1<sup>o</sup> de Marzo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Lérida, el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 28 de Enero de 1928.—El Director general, Tafur.

**Modelo de proposición.**

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—131

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carroaje, entre la oficina del Ramo en Cisterna y la estación férrea de dicho punto, bajo el tipo máximo de 2.200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de León y Estafeta de Cisterna, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 24 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1<sup>o</sup> de Marzo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de León, el día 6 de Marzo, a las once horas.

Madrid, 28 de Enero de 1928.—El Director general, Tafur.

**Modelo de proposición.**

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—132

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre las oficinas del Ramo en Quintanar de la Orden y El Toboso (10 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Toledo y Estafetas de Quintanar de la Orden y El Toboso, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 24 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1<sup>o</sup> de Marzo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Toledo, el día 6 de Marzo próximo, a las once horas.

Madrid, 28 de Enero de 1928.—El Director general, Tafur.

**Modelo de proposición.**

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—133

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre las oficinas del Ramo en Riaño y Portilla de la Reina (20 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de León y Estafeta de Riaño, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 24 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Marzo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de León, el día 15 de Marzo, a las once horas.

Madrid, 28 de Enero de 1928.—El Director general, Tafur.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—134

*Rectificación.*

En el anuncio de subasta de la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo en Llerena y Puebla del Maestre publicado en el número 17 de la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 17 de Enero actual y al expresarse el tipo de subasta de la conducción citada, se consigna la cantidad de 5.400 pesetas anuales, debiendo ser la de 5.200 pesetas, señalándose las nuevas fechas del 1 y 6 de Marzo próximo como término de admisión de proposiciones y celebración de subasta, respectivamente, quedando subsistentes todas las demás condiciones señaladas en aquél.

Madrid, 28 de Enero de 1928.— El Director general, Tafur.

S—65

**MINISTERIO DE FOMENTO****DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES**

Por Real orden de esta fecha se ha señalado el día 18 del próximo mes de Febrero y hora de las doce para celebrar, ante esta Dirección, la segunda subasta de los productos maderables y leñosos y ejecución de su aprovechamiento y mejora, comprendido en el plan extraordinario para el 1927-1928 del monte Irisasi de la propiedad del Estado en la provincia de Guipúzcoa, consistentes dichos productos en 4.430.616 metros cúbicos (cuatro mil cuatrocientos diecisésis decímetros cúbicos) de madera procedente de troncos enfermos y casi secos 2.804.256 metros cúbicos (dos mil octocientos cuatro metros cúbicos descendientes cincuenta y seis decímetros cúbicos) de leñas de tronco y cepa de las especies de roble y abeto, con la distribución y clasificación de productos que aparece consignado en el pliego de condiciones aprobado para la subasta por el tipo de tasación de 213.793,04 pesetas (doscientas trece mil setecientas noventa y tres pesetas con cuatro céntimos), en cuya cantidad está comprendido el importe de las mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y Aprovechamientos de Montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, des-

de la fecha hasta las trece horas del día 13 del próximo mes de Febrero, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Guipúzcoa el pliego de condiciones y el plan de aprovechamientos hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de 3,60 pesetas, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.640,65 pesetas a que asciende el 3 por 100 de la tasación asignada a los productos, el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos, el tipo medio de la cotización conocida en el día en que se constituyan, acompañándose a los pliegos por separado el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Si alguna Empresa, Compañía o Sociedad tomará parte en esta subasta deberá acreditar que la persona que en su nombre haga la proposición está legalmente autorizada para ello y a la vez, mediante certificación expedida por su Director gerente, que no forma parte de la Empresa, Compañía o Compañía ninguna persona de las comprendidas en los artículos 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, publicado en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 13 del mismo mes.

Madrid, 26 de Enero de 1928.— El Director general, E. Vellando.

S—65

*Modelo de proposición.*

Don N. ..., vecino de ..., según cédula personal número ... de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la ejecución en pública subasta de los productos maderables y leñosos y ejecución de los aprovechamientos y mejora durante el primer decenio del segundo período de ordenación del monte denominado Irisasi, de la propiedad del Estado en la provincia de Guipúzcoa, se compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que haga, admitiendo o mejorando lista y llamante el tipo fijado, advirtiéndose que será desecharada toda propuesta que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el propone así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

S—126

**PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES**

Hasta las trece horas del día 27 de Febrero de 1928 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Pe-

nsula, hasta las trece horas del día 22 de Febrero de 1928, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta, que tiene por objeto la ejecución de las obras de la travesía de Contamina en el kilómetro 206 de la carretera de Madrid a Francia, por La Junquera, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 40.156,11 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de ocho meses y la fianza provisional de 1.205,60 pesetas, en metálico.

La subasta se celebrará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernandor, 2, el día 28 de Febrero de 1928, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (importe de 3,60 pesetas) o en papel común con poliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 25 de Enero de 1928.— El Presidente, P. D., José Alonso Ordóñez.

S—133

**DISTRITO FORESTAL DE BURGOS**

Por orden de la Dirección general de Agricultura y Montes y para cumplimentar el Real decreto de 17 de Octubre de 1925 que dispone el establecimiento de un vivero central en esta provincia para surtir de plantas a las Corporaciones y particulares que lo soliciten, se abre un concurso que terminará el día 29 de Febrero próximo, durante el que se admitirán proposiciones de particulares ofreciendo terrenos en venta de una cabida mínima de diez hectáreas, los cuales estarán destinados o podrán destinarse a cultivo permanente de huerta.

Las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados y sellados en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con poliza de igual precio, firmadas por los concursantes o por sus representantes legales y entregados dichos pliegos en las oficinas de este Distrito forestal (Duque de la Victoria, 18), los cuales serán numerados a su presentación. También se hará constar en las proposiciones si los terrenos están arrendados, y en caso afirmativo, cuándo podrán ser entregados.

Llegado el día 29 de Febrero, último del concurso, a las doce en punto, serán abiertos los pliegos que hasta ese momento se hayan presentado, por un Notario público de esta capital ante el Incendiario Jefe de Distrito for-

restal, o un Ingeniero en quien delegue.

Las propuestas presentadas serán examinadas, desde el punto de vista técnico, por el personal del Distrito forestal, para proponer a la Superioridad la más conveniente para el objeto a que se destina.

Los gastos de escrituras y anuncios serán de cuenta de quien haga la oferta más conveniente.

Burgos, 27 de Enero de 1928.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Briones.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... habitante en ..., enterado de las condiciones para adquirir una finca rústica con destino a vivero del Distrito forestal de Burgos, ofrece en venta la finca denominada ..., sita en término municipal de ..., de ... hectáreas de cabida, cuyos límites son: Norte, ...; Este, ...; Sur, ...; y Oeste, ..., propiedad de D. ..., en la cantidad de ... pesetas, cuyos títulos de propiedad se acompañan, la cual está libre de todo gravamen y servidumbre, y podrá ser entregada el día ... de ... de 192 ...

(Fecha y firma.)

S-118

#### JIUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECÁNICOS RODADOS DE VALENCIA

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros en la línea Sueca-Sollana y Valencia, entre Valenciana de Autobuses (S. A.); D. Salvador Clar Torrijos, D. Venancio Vicent Rico, D. Bernardo Carbó Fuset y D. Eusebio Bertrand y Serra, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría, desde el día 6 de Febrero próximo hasta el 6 de Marzo inclusive, a las diez y siete horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el 8 de Marzo 1928, a las diez y siete horas, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Valencia, Enero de 1928.—El Secretario, Osvaldo Vega.

#### Modelo de proposición que se cita.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías ... en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ..., por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: ...

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para ..., subdivididas en las clases que a continuación se expresan: ...

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposi-

ción acompaña a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la ... la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... 192 ...

S-111

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros en la línea de Tabernes de Valdigna, La Barraca, Alcira y Valencia, entre D. Julio Gil Lizandra, Valenciana de Autobuses (S. A.), y D. Eusebio Bertrand y Serra, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 6 de Febrero próximo, hasta el 6 de Marzo inclusive, a las diez y siete horas, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Valencia, Enero de 1928.—El Secretario, Osvaldo Vega.

#### Modelo de proposición que se cita.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías ... en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ..., por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: ...

El que suscribe se obliga; además, a establecer las tarifas para ..., subdivididas en las clases que a continuación se expresan: ...

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la ... la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... 192 ...

S-112

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros en la línea de Valencia a Villanueva de Castellón entre D. Antonio Terol Martí y D. Antonio Gaspar Mata en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla

#### Modelo de proposición que se cita.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías ... en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión

de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de antedicha Secretaría desde el día 6 de Febrero próximo, hasta el 6 de Marzo inclusivo, a las diez y siete horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 8 de Marzo de 1928, a las diez y siete horas, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Valencia, Enero de 1928.—El Secretario, Oswaldo Vega.

#### *Modelo de proposición que se cita.*

D. .... natural de .... vecino de .... se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías ... en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de .... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: ....

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para ..., subdivididas en las clases que a continuación se expresan: ...

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la ... la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... 192...

S—113

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros en la línea de Sinarcas a La Torre y Utiel entre D. Simón Pérez Monterde y D. Ignacio Yagüe Requena, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 6 de Febrero próximo hasta el 6 de Marzo inclusivo, a las diecisiete horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 8 de Marzo de 1928, a las diecisiete horas, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Valencia, Enero de 1928.—El Secretario, Oswaldo Vega.

Campillo — te S

#### *Modelo de proposición que se cita.*

D. .... natural de .... vecino de .... se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías ... en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real de-

creto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de .... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: ...

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para ..., subdivididas en las clases que a continuación se expresan: ...

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la ... la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... 192...

S—114

#### **DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA**

Por acuerdo de la excelentísima Comisión permanente de esta Diputación, de fecha 19 del corriente, se ha resuelto sacar a subasta el suministro de artículos de consumo necesarios a los Establecimientos benéficos para el corriente ejercicio y los que corresponden a los lotes que han sido declarados desiertos por falta de licitadores en la primera subasta, los que se detallan más abajo, sirviendo de base para la celebración de la misma el pliego de condiciones, que consta literalmente inserto, en el Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al día 6 de Diciembre último, número 286, y en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 9 del propio mes de Diciembre, número 343, y del que se extractan las condiciones siguientes con arreglo a la Instrucción:

1.<sup>a</sup> La duración del contrato será por todo lo que resta del actual ejercicio económico, finalizando en 31 de Diciembre del año corriente, quedando obligados, no obstante, los adjudicatarios, a continuar el suministro por el tiempo que determina el Reglamento para la contratación de servicios de 2 de Julio de 1924, en el párrafo 12 del artículo 6.

2.<sup>a</sup> La subasta será pública y tendrá lugar en los salones de la excelentísima Comisión permanente, el día siguiente al en que transcurran veinte días hábiles de haberse publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, a la hora de las doce, ante el Tribunal designado al efecto, cuyo plazo de veinte días comenzará a contarse desde el siguiente a la última publicación.

3.<sup>a</sup> Los pliegos de proposición se presentarán en la Secretaría de la Corporación, en las horas de diez a once de los días hábiles del plazo.

4.<sup>a</sup> El depósito provisional para optar a la subasta será el equivalente al 5 por 100 del importe total de cada lote y la fianza definitiva del 10 por 100.

5.<sup>a</sup> El suministro habrá de efectuarse mediante el pedido de los Administradores de los Establecimientos benéficos, y se abonará su importe por la Diputación por mensualidades vencidas.

6.<sup>a</sup> Los Letrados designados para el bastante de poderes son D. Luis López Zayas y D. José Figueruela Fuensalida.

7.<sup>a</sup> El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, durante los días y horas hábiles del plazo.

8.<sup>a</sup> Los lotes declarados desiertos y que son objeto de esta segunda subasta son: los números 14, 19, 21, 22, 23, 26 y 27, y cuyos Igles con los demás antes adjudicados constan insertos en el pliego publicado en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, correspondientes a los días 6 y 9 del pasado mes de Diciembre de 1927, respectivamente, antes expresado, con las cantidades calculadas y sus precios en pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de aquellas personas a las que pueda interesar.

Granada, 26 de Enero de 1928. — El Presidente, Mariano F. Sánchez Puerto. — El Secretario, Joaquín Torres Calleja.

S—125

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### Sección de Fomento.—Negociado primero.

La Comisión provincial permanente, en sesión del 12 del mes de Enero, acordó sacar a subasta la ejecución de los acopios de piedra con inversión para la carretera provincial que va de la general de Andalucía a la de Extremadura, por Getafe y Leganés, con arreglo a los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que están de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección y Negociado arriba indicados.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el Presupuesto, cuyo importe se calcula en pesetas 121.021,99.

La licitación se verificará por recibo de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 15 del Real decreto de 2 de Julio de 1924, el día 25 de Febrero próximo, a las doce horas, y las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas, o sea de la clase sexta, la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata; es decir, 6.051 pesetas, en metálico o su equivalente en efectos públicos al precio de cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1925, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos

aprobados y que sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

Las fianzas deberán ser de la exclusiva propiedad de los licitadores respectivos, quedando terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la presente nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate, ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, o sean 12.102 pesetas.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

El plazo de presentación de pliegos, será desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial*, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Depositaria provincial, se verificarán durante el mismo plazo, de diez a doce.

Las proposiciones, resguardos de fianzas provisionales y definitivas, deberán proveerse del timbre provincial que señala la base primera de las del arbitrio establecido por la Corporación.

Madrid, 30 de Enero de 1928. — V. B., el Presidente, Felipe Salcedo. El Secretario, S. Viñals.

### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID* y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes, con arreglo a los cuales sale a subasta la ejecución de los acopios de piedra para la carretera provincial que va de la general de Andalucía a la de Extremadura, por Getafe y Leganés, se compromete a tomar a su cargo el servicio con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lista claramente, el precio fijado; pero se advierte que será desecharla toda proposición que no exprese escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente)

S—135

La Comisión provincial permanente, en sesión del día 12 del corriente mes de Enero, acordó sacar a subasta la ejecución de los acopios de piedra con inversión para la carretera que va de Navalcarnero a Las Rozas de Puerto Real, con arreglo a los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección y Negociado arriba indicados.

Servirán de tipo para la subasta

los precios fijados en el Presupuesto, cuyo importe se calcula en pesetas 115.419,75.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 15 del Real decreto de 2 de Julio de 1924, el día 25 de Febrero próximo, a las doce horas, y las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas, o sea, de la clase sexta, la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata; es decir, 5.771 pesetas, en metálico o su equivalente en efectos públicos al precio de cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1925, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y que sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

Las fianzas deberán ser de la exclusiva propiedad de los licitadores respectivos, quedando terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la presente nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate, ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, o sean 11.542 pesetas.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

El plazo de presentación de pliegos, será desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial*, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Depositaria provincial, se efectuarán de diez a doce, en el indicado plazo.

Las proposiciones, recibos de fianzas provisionales y definitivas, deberán proveerse del timbre provincial que señala la base primera de las del arbitrio establecido por la Corporación.

Madrid, 30 de Enero de 1928. — V. B., el Presidente, Felipe Salcedo. El Secretario, S. Viñals.

### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID* y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes, con arreglo a los cuales se saca a subasta la ejecución de los acopios de piedra con inversión para la carretera de Navalcarnero a Las Rozas de Puerto Real, se compromete a tomar a su cargo el servicio, con estricta sujeción a las

condiciones fijadas por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el precio fijado; pero se advierte será desecharada toda proposición que no exprese escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos). (Fecha y firma del proponente.)

S-136

La Comisión provincial permanente, en sesión del día 12 del corriente mes de Enero, acordó sacar a subasta los acopios de piedra para la carretera de Colmenar Viejo a Torrelodones y camino de la estación, con arreglo a los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que están constamado en la Secretaría de esta Corporación. Sección y Negociado arriba indicados.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el Presupuesto, cuyo importe se calcula en pesetas 161.244,39.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 15 del Real decreto de 2 de Julio de 1924, el día 25 de Febrero próximo, a las doce horas, y las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas, o sea de la clase sexta, la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, es decir, 8.062 pesetas, en metálico o su equivalente en efectos públicos al precio de cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán, como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1925, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y que sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

Las fianzas deberán ser de la exclusiva propiedad de los licitadores respectivos, quedando terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulara proposición o la presentase nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate, ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, o sean 16.124 pesetas.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

El plazo de presentación de pliegos, será desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, de diez a una, y los depósitos, que se constituyan en la

Depositaría provincial, se efectuarán de diez a doce, en el indicado plazo.

Las proposiciones, recibos de fianzas provisionales y definitivas, deberán proveerse del timbre provincial que señala la base primera de las del arbitrio impuesto por la Diputación. Madrid, 30 de Enero de 1928.

V. B. el Presidente, Felipe Salcedo. El Secretario, S. Víñals.

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID y de las condiciones presupuestarias y demás antecedentes, con arreglo a los cuales sale a subasta la ejecución de los acopios de piedra para la carretera de Colmenar Viejo a Torrelodones y camino de la estación, e compromete a tomar a su cargo el servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el precio fijado; pero se advierte será desecharada toda proposición que no exprese escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente.)

S-137

#### COMISIÓN PROVINCIAL DE LUGO

No habiéndose interpuesto ninguna reclamación dentro del plazo legal contra el proyecto de las obras de construcción del trozo primero del camino provincial de la carretera de Lugo a Santiago al puente de Hombreiro, en el Ayuntamiento de Lugo, esta Comisión acordó que dicho servicio se ejecute por medio de subasta y con arreglo a las siguientes condiciones económicas, fijando la hora de las doce del día 28 de Febrero próximo para que tenga efecto el mencionado acto, el cual se celebrará en el Salón de sesiones de la misma Corporación, bajo la presidencia del señor Presidente de la Diputación provincial o del Vocal de la Comisión en quien se sirva delegar, y con asistencia del Diputado D. Ramón Saavedra Salgado.

La Memoria, pliego de condiciones facultativas y presupuesto estarán de manifiesto en la Secretaría de la Diputación todos los días no feriados, desde las diez a las once.

El tipo de subasta es de 163.003,05 pesetas, que importa el presupuesto, y no se admitirá ninguna proposición que exceda de esta cantidad, considerándose mejora la mayor rebaja en la misma.

Para tomar parte en la subasta se requiere una fianza provisional del 5 por 100, importante 8.150,15 pesetas, que se constituirá en la Depositaría provincial, en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales.

Las proposiciones, escritas en papel clase sexta (3,60 pesetas) y firmadas por el interesado o por mandatario con poder bastanteado por el Letrado D. Edefonso Fernández Viéver, se ajustarán al modelo puesto al final de este pliego, y se entregará,

acompañadas de la cédula personal del autor y del resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, bajo sobre, en que se consigne: "Proposición para optar a la subasta del trozo primero del camino de la carretera de Lugo a Santiago al puente de Hombreiro".

Si un licitador presenta dos o más proposiciones, no tiene necesidad de incluir la cédula y el resguardo más que en uno de los pliegos.

Estos contenidos en los sobres correspondientes, serán entregados al Sr. Secretario de la Diputación provincial durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio hasta el anterior del fijado para la celebración de la subasta.

Una vez aprobada la subasta y hecha la adjudicación definitiva, el rematante será requerido para que dentro de diez días constituya la fianza definitiva, consistente en 16.300,39 pesetas, o sea el 10 por 100 del importe del presupuesto.

El contratista queda obligado al cumplimiento de lo prevenido en el artículo 1º del Real decreto de 20 de Junio de 1902, formalizando un contrato con los obreros que hayan de ser ocupados en la obra, contrato en el cual se estipulen la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio de jornal, así como a ejecutar las obras con sección al pliego de condiciones facultativas, dentro del plazo que éstas marcan. Además, será considerado como patrono para todos los casos previstos en la ley sobre Accidentes del trabajo.

A la terminación de la contrata, el Director facultativo practicará, por cuenta del contratista, la liquidación de las obras, extendiendo el correspondiente certificación total. Un perjuicio de las parciales que considere oportuno expedir durante la ejecución de las obras, y el importe de la cantidad líquida que resulte de estos documentos será satisfecho al contratista en la siguiente forma: el 65 por 100 por cuenta de los fondos provinciales, y el 35 restante, en presencia personal, por el Ayuntamiento de Lugo.

El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo de dos años que se fija. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone mayor suma de la que le corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución.

El mismo contratista queda obligado al pago del importe de las inscripciones del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo, y de los honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que aifice la subasta, en su caso, y escrituras y toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

Si el licitador es patrono necesita acreditar, para que pueda ser ad-

mitido el pliego, que ha cumplido las obligaciones del Reglamento para el régimen obligatorio del retiro obrero, justificando el pago de las cuotas correspondientes al mes anterior al en que deba realizarse la subasta; Si no lo fuese, lo hará constar así ante los señores que constituyen la Mesa.

La falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista dará lugar a la rescisión del contrato, en perjuicio de aquél, y a hacer efectivas ejecutivamente las responsabilidades que de tal declaración se deriven.

El contratista lo es a riesgo y ventura, y queda sometido a los Tribunales competentes de esta capital, debiendo dar comienzo a las obras a los quince días de la formalización del contrato.

Además de las anteriores condiciones, se declaran aplicables la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre Protección a la industria nacional y las disposiciones complementarias de aquélla, así como el Pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903.

Lugo, 20 de Enero de 1928.—El Presidente, Francisco P. Donapetry.—El Secretario, Antonio Millán.

#### *Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal que presenta, enterado del proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, se compromete a tomar a su cargo la contrata de las obras del trozo primero del camino de la carretera de Lugo a Santiago al puente de Hombrereiro, con arreglo a lo que determinan los citados documentos y en el plazo que señalan, por la cantidad de... (aquí la cantidad en letra y no en guarismo).  
(Fecha y firma del proponente.)

S—102

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARANDA DE DUERO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día de ayer, acordó por unanimidad prorrogar el plazo del concurso de proyectos de abastecimiento de aguas y alcantarillado de esta villa, que se anunció en la Gaceta de Madrid el día 23 de Octubre último y que debiera expirar el día 23 del próximo Febrero, terminando, en virtud de la prórroga acordada, el día 15 de Marzo próximo.

Lo que se hace público para conocimiento de los concursantes.

Aranda de Duero, 28 de Enero de 1928.—El Alcalde-Presidente, L. Moreno.

S—127

#### ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE CABEZA DEL BOSQUE

Por acuerdo del Ayuntamiento, pleno de mi presidencia, se sacan a subasta las obras de urbanización y pavimentación del Llano de la Fuenle y calles de D. Manuel Quintana y Doctor Gómez Bravo.

Gómez Bravo, de esta población por el tipo de 116.707 pesetas con 66 céntimos, a la baja, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Los pliegos de proposición deberán sujetarse al modelo inserto a continuación y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina; el plazo de presentación será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el presente anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, y la subasta tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo anterior, a las doce de la mañana, en la Casa Consistorial y bajo mi presidencia o del Teniente de Alcalde en quien delegue.

A los licitadores se les exigirá un depósito provisional de 5.835,38 pesetas, y la fianza definitiva del rematante será de 7.002,45 pesetas.

Las obras se ejecutarán en un plazo de cinco meses, a partir de su replanteo, y se abonarán mensualmente, previa certificación del Inspector técnico. Es obligación del rematante el pago de la inserción de anuncios y demás gastos que origine la subasta, y ha sido nombrado para el bastanteo de poderes el Letrado en ejercicio en esta villa D. José Calderón de la Barca.

Cabeza de Buey, 11 de Enero de 1928.—El Alcalde, Joaquín Martínez de la Mata.

#### *Modelo de proposición.*

En el sobre deberá escribirse lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de urbanización y pavimentación del Llano de la Fuentle y calles de Manuel Quintana y Doctor Gómez Bravo."

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta para contratar las obras de urbanización y pavimentación del Llano de la Fuentle y calles de D. Manuel Quintana y doctor Gómez Bravo, conforme en todo con las mismas, se compromete a ejecutarlas con arreglo al pliego de condiciones facultativas y al de administrativas, en la cantidad de pesetas... (en letra).  
(Fecha y firma del proponente.)

S—122

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CALANAS (HUELVA)

Don Julián Romero Gento, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día primero del próximo mes de Marzo y hora de las once, tendrá lugar en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o la del Teniente en quien delegue, y con asistencia de un miembro de la Comisión municipal permanente y de un señor Notario, la subasta relativa a la construcción en esta villa de un Mercado municipal, con sujeción al proyecto redactado por el Arquitecto D. José María Pérez Garza, cuya Memoria descriptiva, planos, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos que constituyen el proyecto respectivo, se hallan de ma-

nifesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles y horas de oficinas hasta el anterior a la celebración de la subasta.

El precio máximo de la subasta es el de ciento cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta pesetas con noventa céntimos; pudiéndose hacer proposiciones cuyas posturas no excedan de dicha suma.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que se publique este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid hasta el anterior al de la subasta, y durante las horas de las diez a las doce, extendidas conforme al modelo que se inserta al final, en papel de pesetas 3,60 de la clase sexta, contenidas dentro de un sobre cerrado, debiendo acompañarse con separación el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional en la Depositaria de fondos de este Ayuntamiento, en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, que consistirá en la cantidad de 7.412,05 pesetas 5 por 100 del tipo de subasta, y además cédula personal del interesado, sin cuyos requisitos no se admitirán los pliegos, debiendo escribir y firmar en el anverso del sobre: "Proposición para optar a la subasta relativa a la construcción de un Mercado municipal en la villa de Calanas". Adjudicado que sea definitivamente el remate, el contratista prestará la fianza definitiva, que será el 10 por 100 del tipo de subasta, advirtiendo que no devengará interés.

La adjudicación se hará a favor de la proposición que exija la menor suma; si dos o más proposiciones resultan iguales, se abrirá licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y si la igualdad existiera, la adjudicación se efectuará por sorteo.

Las obras darán principio dentro del término de quince días a partir de la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas al año de empezadas.

Las referidas obras serán pagadas en cuatro annualidades, a partir del día en que den comienzo y por trimestres vencidos, abonándose proporcionalmente, la parte correspondiente que resulte del remate o precio de adjudicación, teniendo derecho el contratista a percibir un 5 por 100 de interés anual por toda cantidad que se deje de satisfacer a partir de la recepción provisional de las obras.

Los gastos de subasta, derechos reales, anuncios y todos cuantos puedan ocurrir en la formalización del contrato, serán de cuenta del rematante.

El Letrado D. Juan Zarza Mora, en ejercicio en Valverde del Camino, es el designado para el bastanteo de poderes.

A los efectos reglamentarios se hace constar que contra el acuerdo de celebración de subasta, no se ha presentado reclamación alguna; teniendo asimismo acordado este Ayuntamiento la distribución de la cuantía de la subasta en el número de presupuestos anuales necesarios.

Calanas a 27 de Enero de 1928.—Julián Romero.

*Modelo de proposición.*

Don .... vecino de .... según cédula personal que presenta número ... , tarifa ... , clase ... expedida en .... y habitante en casa número ... , calle (o plaza) ... , enterado del anuncio para la adjudicación en pública subasta de la construcción del Mercado municipal de Catanyas, como así bien del proyecto, presupuesto, pliegos de condiciones facultativas y económicas y demás documentos se compromete a tomar a su cargo las obras necesarias con estrita ejecución por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente o persona que lo represente con poder bastando en formal).

S-128

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE QUESADA****Bases para concurso de ejecución de obras con pago diferido, y suministro de fondos, según conceptos que se detallarán.**

**Don Juan Bautista Palop Marín, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.**

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 16 de Noviembre último, se abre concurso para ejecución de obras de abastecimiento de aguas con pago diferido y suministro de fondos necesarios para las mismas por el plazo, en la forma y con las bases que se detallan a continuación. Con las aludidas bases están a disposición del público, los días laborables, de diez a trece, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de la indicada obra, que contiene los correspondientes planos, Memoria y pliego de condiciones.

Se hace constar, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, que cumplidos los efectos correspondientes a los efectos del mencionado artículo, no se ha interpuesto reclamación. Las condiciones económicas son las siguientes:

1.º El concurso tiene por objeto adjudicar la contrata de ejecución de las obras y suministros de fondos que se detallan en la base segunda. El proyecto ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento, y figura en el presupuesto extraordinario, sancionado por la Corporación en sesión de 1.º de Octubre del pasado año.

2.º Los conceptos comprendidos en este concurso son los siguientes:

	Pesetas.
Ejecución de las obras de abastecimiento de aguas de esta población.....	158.650,00
Aportación condicional como fondo regulador de posibles alteraciones y aumentos durante el curso de ejecución de las obras .....	100
De imprevistos para cubrir el déficit del pre-	

	Pesetas.
Presupuesto extraordinario con el formulado por el técnico.....	909,70
<b>Total.....</b>	<b>167.909,70</b>

El proyecto de la obra, su presupuesto, Memoria, etc., ha sido aprobado en sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento, previo cumplimiento de los requisitos legales.

3.º Las obras, provisión de fondos para estudios preliminares y demás objeto del concurso se adjudicará en conjunto, no siendo admisible proposición alguna que no se ajuste a esta condición y, por lo tanto, no lleve aneja la obligación de ejecutar las obras con pago diferido y de suministrar el capital necesario para los fines detallados en la base que antecede.

4.º El adjudicatario no podrá en ningún caso emitir bonos, obligaciones o títulos de clase alguna representativos especialmente de sus créditos contra el Ayuntamiento.

5.º Durante el plazo de ejecución de las obras, el técnico municipal, ingeniero D. José Martínez Falero, certificará mensualmente la obra ejecutada, y el Ayuntamiento abonará al adjudicatario, por trimestres, los intereses que corresponden por este concepto y por los fondos suministrados, según la base segunda, más la comisión, todo lo cual es objeto del concurso también. Terminadas las obras y precisada, en consecuencia, la cifra total debida por el Ayuntamiento, que en consecuencia no podrá exceder de 167.909,70 pesetas fijadas en la base 2.º, se establecerá las anualidades que el Ayuntamiento ha de abonar por trimestres, constando que ha de pagar un interés no mayor de 6 por 100 y lo que por comisión y gastos resulte del concurso. Se ha de amortizar totalmente la deuda en cincuenta años como máximo, reservándose este Ayuntamiento el derecho de amortizarla en cualquier momento.

6.º En garantía de la operación y para asegurar el reintegro del capital que invierte el adjudicatario y el pago de sus intereses y de cuanto adeude al mismo, el Ayuntamiento ofrece la general de todos los ingresos y las especiales de renta de títulos de propios, imposición sobre carnes y bebidas y rendimiento del nuevo servicio de aguas.

7.º Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento con las formalidades establecidas en el Reglamento de contratación de obras y servicios municipales aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924, durante los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca inserto el anuncio en la GACETA DE MADRID, y deberán contener los extremos siguientes:

a) Condiciones con arreglo a las cuales el concursante se obliga a ejecutar las obras a que se refieren las bases 1.º y 2.º.

b) El plazo dentro del cual comenzarán las obras, máxime en el que quedarán terminadas y garantías de

ejecución en este plazo, que no podrán exceder de los fijados en los pliegos de condiciones.

c) Comisión y gastos, que en conjunto no excederán del 1 por 100, y que el Ayuntamiento deberá abonar junto con el interés.

d) Garantías que exijan los concursantes, que pueden ser tomadas todas o parte de las ofrecidas en la base 6.º, o bien otras, y condiciones a establecer en el contrato con respecto a las mismas y en el caso de incumplimiento.

e) Otras condiciones que los concursantes estimen que deben consignarse en la adjudicación del coacurso.

8.º A las doce del día en que expire el plazo de admisión se constituirá en el despacho de la Alcaldía la Mesa, formada por el Alcalde o Teniente en quien delegue y de otro miembro de la permanente designado al efecto, y a presencia de los concursantes o de sus apoderados, si asisten al acto, y de Notario, quien levantará acta, abrirá los pliegos y hará la adjudicación provisional a favor de la proposición que resulte más ventajosa de entre las que se ajusten a las presentes bases.

9.º El Ayuntamiento pleno hará la adjudicación definitiva en un plazo que no excederá de diez días desde la adjudicación provisional, y el acuerdo será notificado al adjudicatario en el plazo máximo de otros quince días.

10. Los concursantes deberán constituir, para presentar proposición, en la Caja de Depósitos o en la Municipal un depósito provisional de 8.350 pesetas (ocho mil trescientas cincuenta pesetas). Adjudicado que sea el concurso, se devolverán todos los depósitos menos el del adjudicatario, y éste quedará como fianza definitiva hasta que la deuda contraída por el Ayuntamiento llegue a la cifra que dicho depósito alcance, y entonces se dará vuelta la constituida, entendiéndose que la parte suficiente del débito contraído servirá de fianza hasta la recepción definitiva de las obras, en cuyo momento será cancelada.

11. El adjudicatario deberá atenerse en todo a las condiciones fijadas en el proyecto por su autor, el señor Martínez Falero, así como a las modificaciones que dicho señor juzgue conveniente introducir durante el curso de las obras.

12. El Ayuntamiento queda obligado a consignar en cada uno de los presupuestos ordinarios de los ejercicios durante los que rija el contrato, y en el lugar correspondiente al de gastos, la cantidad necesaria para pagar los vencimientos en el año que correspondiesen, según las precedentes bases.

13. El adjudicatario vendrá obligado a realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, en el que habrá de quedar precisamente estipulado su duración, los requisitos para su denuncia o suspensión y el cumplimiento de todas las obligaciones de fideicomiso social que imponen las leyes vigentes, en cumplimiento a lo dispuesto por el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

También se entenderá celebrado el contrato con sujeción inclurable a las prescripciones de la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre Protección a la industria nacional y a las disposiciones complementarias de dicha ley.

14. Quedan las partes contratantes satisfechas, en los incidentes y cuestiones que provoque esta contratación, a los Juzgados y Tribunales de esta ciudad y la de Cazorla y su jurisdicción territorial competente.

15. Que este contrato se hace a riesgo y ventura para el adjudicatario, sin que por ninguna causa pueda producir alteración del precio o rescisión.

El rematante vendrá obligado a pagar la inserción de los anuncios honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta, y, en general, toda clase de gastos que ocasione el concurso y formalización del contrato.

A los efectos del artículo 13, se deja a la libre elección de los licitadores el Letrado o Letrados que hayan de bastarlos los poderes, con preferencia cualquiera que ejerza la profesión en el distrito.

16. En lo no previsto en las precedentes bases o condiciones económicas se estará a lo dispuesto en el Estatuto municipal y en el Reglamento de contratación de obras y servicios municipales aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924, en cuanto sean aplicables a las modalidades y circunstancias de este concurso.

Dado en Quesada a 28 de Enero de 1928.—El Alcalde, Juan Bautista Palop.—El Secretario, Manuel Palop.—S—129

obras ejecutadas que expida el Director facultativo de las mismas. Los poderes de los que presenten proposiciones en nombre de otros, serán bastoneados por cuaquiera de los señores Letrados domiciliados en el partido judicial de Orotava. Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con esta subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las quince a las diez y siete horas, los días laborables, y se hace constar que contra ellos no se ha producido reclamación alguna.

Puerto de la Cruz, 19 de Enero de 1928.—El Alcalde, Isidoro Luz.

#### *Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a los cuales se saca a subasta pública la ejecución de las obras de reforma del muelle-embarcadero y ampliación de la explanada de "El Penitente", y las de reforma y pavimentación de las vías de acceso al mismo embarcadero, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de... (aquí la proposición que se trae, admitiendo y rebajando lisa y llanamente el tipo fijado, expresando, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente.)

S—120

#### JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE BURGOS.

El Teniente Coronel de Intendencia Jefe de Propiedades de esta plaza y su provincia.

Hace saber: Que habiendo de procederse, en virtud de orden superior, al alquiler de un edificio de esta ciudad, con destino a oficinas de la Zona de Recalamiento y Regimiento de Reserva, cuyo local ha de estar dotado de agua e instalación de luz eléctrica, estar en punto céntrico, se invita por el presente anuncio a los propietarios, para que presenten sus proposiciones en esta Jefatura, sita en la calle de la Victoria, número 19, entreplanta, en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de este anuncio, todos los días laborables, de once a trece, en cuya cifra estará de manifiesto el pliego de condiciones, y se darán las explicaciones que se deseen.

Burgos, 25 de Enero de 1928.—José Sarmiento.

#### *Modelo de proposición.*

Don..., vecino de esta capital, con cédula personal número..., expedida en..., en..., de..., enterado del anuncio inserto en el..., de fecha..., solicitando ofertas para el arrendamiento de local para oficinas de la Zona de Recalamiento y Regimiento de Reserva, ofrece en su nombre (o en el de quien sea), un local del que es propietario, sito en la calle de..., número..., bajo las condiciones siguientes:

1. Dimensiones y condiciones económicas.

2. El precio del arrendamiento será de... pesetas mensuales, pagaderas por trimestres vencidos y por medio de librado.

3. El plazo del arriendo será de un año, prorrogable a voluntad de ambas partes contratantes.

4. Para la rescisión del contrato, se deberá avisar con la necesaria anticipación, por una y otra parte, para que pueda dar lugar a nueva convocatoria de arriendo por parte del Estado, si así le conviniera, y únicamente podrá cesar sin limitación de tiempo de aviso, siempre que se suprimiera el servicio a que está afecto, tenga edificio propio o dejara de designarse en presupuesto el crédito estipulado para el pago de la cuota estipulada.

5. Será de cuenta del propietario los gastos del contrato de arriendo, timbres, anuncios, contribuciones, arbitrios y demás cargas de la finca, así como las obras de entretenimiento y reparo, de los defectos de uso natural.

6. El arrendatario podrá introducir en la finca las modificaciones que tenga por conveniente, pero al finalizar el contrato, la entregará en el mismo ser y estado que tenía al arrendarla, por el cual se entregarán el local mediante inventario que, en duplicado ejemplar, presentará el dueño de la finca, y que suscribirán arrendador y arrendatario, siendo de cargo de este los gastos que ocasionen las obras con tal motivo.

7. El contrato empezará a regir el día en que se termine el traslado del local que en la actualidad ocupa la mencionada oficina.

Burgos, ..., de... de 1928.  
(Firma y rúbrica.)  
S—119

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

##### FACULTAD DE MEDICINA

Se halla vacante una plaza de Médico de guardia del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de esta Universidad, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, que hará de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 24 de Marzo de 1927 (Gaceta del día 6 de Abril).

La previsión de esta plaza será mediante oposición.

Para ser admitidos a la misma, los aspirantes deberán de justificar ser españoles, tener veintiocho años cumplidos, no hallarse incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

Los ejercicios de oposición serán tres: uno oral, consistente en contestar, en el espacio de una hora, a cuatro temas referentes a Medicina y Cirugía de urgencia, Toxicología y Obstetricia, y dos ejercicios prácticos, consistente el primero, en la historia clínica de un enfermo de Medicina y otro de Cirugía, y el segundo, en una operación sobre el cadáver.

Los opositores satisfarán cada uno

La fianza definitiva ascenderá a pesetas 72.206,85. Los trabajos han de quedar terminados, a más tardar, a los dos años de formalizado el contrato. Los pagos se efectuarán en vista de las liquidaciones respectivas de las

obras ejecutadas que expida el Director facultativo de las mismas. Los poderes de los que presenten proposiciones en nombre de otros, serán bastoneados por cuaquiera de los señores Letrados domiciliados en el partido judicial de Orotava. Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con esta subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las quince a las diez y siete horas, los días laborables, y se hace constar que contra ellos no se ha producido reclamación alguna.

Puerto de la Cruz, 19 de Enero de 1928.—El Alcalde, Isidoro Luz.

y como derecho de examen, la cantidad de 25 pesetas, a tenor de lo dispuesto en la Real orden de 12 de Marzo de 1925 (GACETA del 30), que se distribuirán en la forma que determina el artículo 26 del Real decreto de 18 de Junio de 1924.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, documentadas, a este Rectorado en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, que se insertará también en el *Bulletín Oficial* de esta provincia.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Zaragoza, 18 de Enero de 1928.—El Rector, Ricardo Royo Villanova.

P—144

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

La Roda, Ayuntamiento de idem; Dirección de Escuela graduada para Maestro; 8.345 habitantes; vacante en 19 de Enero de 1928, por fallamiento.

Albacete, 27 de Enero de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Prudencio Moreno.

P—138

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Por el presente se hace público que el anuncio de vacantes de Escuelas nacionales de esta provincia, que se publicó en la GACETA del 29 de Diciembre último, se padeció el error de consignar a la Escuela de Huertas Bajas (Cabra), el censo de 1.253 habitantes, en lugar de el de 413 que es el que realmente le corresponde.

Lo que se anuncia para conocimiento general.

Cordoba, 26 de Enero de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Vicente Narbóna.

P—139

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

La Alquería, Ayuntamiento de Galera; Escuela mixta para Maestra; 535 habitantes; vacante en 1.º de Enero de 1928, por traslado.

Gorafe, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 959 habitantes; vacante en 1.º de Enero de 1928, por traslado.

Soportujar, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niñas para Maestra, 632 habitantes; vacante en 1.º de Enero de 1928, por traslado.

Moreda, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niños para Maestro;

446 habitantes; vacante en 1.º de Enero de 1928, por traslado.

Servil, Ayuntamiento de Montefrío; Escuela mixta para Maestro, 30 habitantes; vacante en 1.º de Enero de 1928, por excedencia.

Granada, 20 de Enero de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Trinidad Yáñez.

P—131

#### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

##### BANCO DE ESPAÑA

###### HUELVA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 4.490, de 16.000 pesetas nominativas, en Deuda perpetua al 4 por 100 Interior, expedido por esta Sucursal en 24 de Octubre de 1924 a favor de D. Luis Vides Valladares y doña Carmen Alamo Bravo, indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, según determinan los artículos 4º y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Huelva, 26 de Enero de 1928.—El Secretario, A. J. Lazaga.

X—301

##### ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS, S. A.

En el sorteo celebrado hoy por esta Sociedad, para amortización de obligaciones al 6 por 100, han resultado amortizadas las señaladas con los números siguientes:

2.451	a	2.460
3.321	a	3.330
5.611	a	5.620
5.931	a	5.940
7.231	a	7.240
9.911	a	9.920
10.791	a	10.800
14.751	a	14.760
15.531	a	15.540
15.471	a	15.480
16.081	a	16.090
21.991	a	21.100
21.591	a	21.600
22.171	a	22.180
22.541	a	22.520
24.751	a	24.760
25.431	a	25.440
25.441	a	25.450
27.021	a	27.030
27.371	y	27.372

Los poseedores de las mencionadas obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe, a partir del 2 de Julio de 1928, en las oficinas de esta Sociedad, en Madrid, calle de Alcalá, número 47.

Madrid, 30 de Enero de 1928.—El Secretario del Consejo, L. Ginés.

X—303

##### BANCO INTERNACIONAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Conforme al artículo 14 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, Carrera de San Jerónimo, 43, Madrid, el 16 de Febrero corriente, a las cinco de la tarde.

Los depósitos de acciones para asistir a esta Junta general se admitirán hasta el 15 de dicho mes de Febrero, en cualquiera de los establecimientos siguientes:

Banco Internacional de Industria y Comercio, en Madrid, y sus Sucursales.

En Barcelona: en la Banca Marsans, en la Sociedad Anónima Arnús Garí y Banco Comercial de Barcelona.

En Pamplona: en la Vasconia. En Zaragoza: en el Banco de Aragón.

En Santander: En el Banco Mercantil de Santander.

En Bruselas: en la Banque Belge pour l'Etranger.

En Lieja: en el Crédit Général Liégeois.

En Zurich: en el Crédit Suisse.

Madrid, 1.º de Febrero de 1928.—El Presidente del Consejo de Administración, El Marqués de Alonso Martínez.

X—313

##### BANCO INTERNACIONAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

###### JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme a los artículos 14 y 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Internacional de Industria y Comercio a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Carrera de San Jerónimo, número 43, Madrid, el día 16 de Febrero corriente, a las seis de la tarde, para deliberar sobre los extremos que comprende la siguiente

###### ORDEN DEL DÍA

1.º Conversión de 7.000 acciones ordinarias de la Compañía, en 7.000 acciones privilegiadas de la serie B.

2.º Modificación de los artículos 5º, 15 y 29 de los Estatutos sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos, se advierte a los señores accionistas que en caso de no poder celebrarse la Junta el día 16, por no haberse depositado o no concurrir número bastante de acciones, la misma se celebrará al día siguiente, en igual sitio y a la misma hora y con idéntico Orden del día, y los acuerdos que se tomen serán válidos, sea cualquiera el número de acciones presentes o representadas.

Los señores accionistas, para asistir a dicha Junta, tendrán que conformarse con el artículo 16 de los Estatutos, para el depósito de los títulos.

Estos se podrán hacer:

Banco Internacional de Industria y Comercio, en Madrid, y sus Sucursales.

En Barcelona: En la Banca Marsans, en la Sociedad Anónima Arnús

Gari y en el Banco Comercial de Barcelona.

En Pamplona: en la Vasconia.

En Zaragoza: en el Banco de Aragón.

En Santander: En el Banco Mercantil de Santander.

En Bruselas, París y Londres: en la Banque Belge pour l'Etranger.

En Lleja: en el Crédit Général Liégeois.

En Zurich: en el Crédit Suisse.

Madrid, 1.º de Febrero de 1928.—

El Presidente del Consejo de Administración, El Marqués de Alonso Martínez.

X—314

### BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 37 de los Estatutos del Banco y 36 de su Reglamento, se invita a los Tenedores de Cédulas de Crédito Local que deseen participar en la elección de su representante en el Consejo de Inspección de la entidad, para que en el término de quince días depositen las cédulas que posean en la Caja del Banco, con lo cual tendrán derecho a emitir su voto en la elección de referencia.

Madrid, 1.º de Febrero de 1928.—El Secretario general, S. Ferrandis.—El Gobernador, Javier García de Leóniz.

X—309

### ABANTOS (S. A.)

Compañía Constructora del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria y extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, Montalbán, 18, el sábado 18 de Febrero próximo, a las tres y media de la tarde.

El orden del día de la Junta extraordinaria es el siguiente: Anulación de las acciones serie A y consiguiente reducción del capital social; reforma de los Estatutos sociales; creación de obligaciones hipotecarias o autorización al Consejo de Administración para, en otra forma, concertar préstamos simples o hipotecarios; convenio con el Sr. Solana.

Se recuerda a los señores accionistas lo determinado en el artículo 35 de los Estatutos sobre asistencia y voto a las Juntas generales.

Madrid, 30 de Enero de 1928.—El Secretario del Consejo, Agustín Calvo Marrón.

X—304

### ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Habiendo sufrido extravío la carta de pago correspondiente a la hoja de cargo número 1.688 de 3 de Marzo de 1927, por el concepto de Impuesto de timbre en documento público y por pesetas 25.020, a nombre de D. Anselmo Rodríguez de Rivas y Rivero, D. Alvaro

y D. Fernando Rodríguez de Rivas y Fernández, se publica dicho extravío en este periódico oficial, requiriendo a la persona que lo hubiese encontrado para que lo entregue en esta Administración de Rentas públicas, situada en la plaza de Colón, número 4 (Casa de la Moneda), previniéndole que, transcurrido el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en la GACETA DE MADRID, si no que sea presentado el documento de referencia, será declarado nulo sin valor ni efectos.

Madrid, 27 de Enero de 1928.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano Riestra Sanz.

X—307

### S. A. E. LA MEDICINA IBÉRA

MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria para el día 16 de Febrero, a las siete de la tarde, en el domicilio social (Lagosca, 38), para aprobación de cuentas y tratar de la disolución. El Secretario, D. Castro.

X—308

### BANCO DE VIZCAYA

Convocatoria a Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de este Establecimiento, y en virtud de lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Febrero próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, Gran Vía, 1, para someter a su examen y aprobación la Memoria y el balance correspondiente al ejercicio anual de 1927.

Con arreglo a lo que previene el artículo 19 de los Estatutos, tienen derecho de asistencia a dicha Junta todos los señores accionistas; pero para tener en ella voz y voto se requiere ser poseedor de diez o más acciones, inscritas a nombre de cada uno, con tres meses de anticipación a la celebración de aquella.

Los señores accionistas que deseen asistir a dicha Junta deberán presentar en la Secretaría de este Banco los resguardos de acciones que acrediten su derecho, a fin de que se les facilite la correspondiente papeleta de entrada.

Durante los ocho días anteriores a la celebración de la Junta se hallarán a disposición de los señores accionistas que deseen examinarlos el Balance general y la Memoria presentada por el Consejo de Administración.

bilbao, 27 de Enero de 1928.—El Secretario, Antonio Ajenjo.

X—311

### DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

Habiendo acordado la Excm. Comisión provincial, en sesión de 10 del actual, proveer la plaza vacante de Ingeniero Jefe Director de la Sección

de Obras y Vías provinciales, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas y 4.000 de gratificación, satisfecha del fondo del Estado, y otra de 4.000 pesetas por este último concepto, con cargo a los fondos provinciales, diez por estudio y replanteo, gastos de locomoción y demás gastos, por el presente se hace a concurso la provisión de la citada plaza, bajo las condiciones siguientes:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 153 del Estatuto provincial y en el título tercero del Reglamento de Obras y Vías de 16 de Julio de 1925, serán:

1.º Acreditar la edad y nacionalidad mediante el oportuno certificado de nacimiento, debidamente legalizado.

2.º Cartero de antecedentes penales.

3.º Certificación de buena conducta.

4.º Certificado facultativo de no padecer enfermedad ni defecto físico alguno.

5.º Título de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos o, en su defecto, certificación de haber terminado sus estudios.

6.º Certificaciones de trabajos, planos y proyectos que haya realizado o dirigido, o servicios que haya prestado.

7.º Instancia dirigida al señor Presidente de esta Diputación, debidamente reintegrada, acompañada de su cédula personal. A esta instancia podrán acompañarse todos los documentos que consideren los solicitantes como méritos para poder ser alegado en el concurso.

Las instancias serán presentadas en la Secretaría de esta Diputación provincial dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparece publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID.

La escala graduada de méritos que ordena establecer el artículo 153 del citado Reglamento, será la siguiente:

a) Serán preferidos los que hayan prestado servicios de Vías e Obras provinciales. Jefatura de Obras públicas y Ferrocarriles.

b) Los que durante la carrera hayan tenido mejores calificaciones.

c) Los que hayan prestado servicios en empresas públicas o privadas, proyectando o construyendo obras análogas a las de este servicio.

En caso de que entre dos o más solicitantes concuren iguales méritos, a juicio de la Comisión provincial, se dará preferencia al de mayor antigüedad o que haya estado más años al servicio del Estado.

El concursante que resulte nombrado abonará los derechos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos que deseen tomar parte en el concurso.

Cádiz, 12 de Enero de 1928.—El Secretario, J. Balen Falero.—El Presidente, Diego Belando.

X—302

**BANCO HISPANO AMERICANO****MADRID****BALANCE provisional en 31 de Diciembre de 1927.**

	PESETAS	PESETAS
<b>ACTIVO</b>		
Caja y Bancos:		
Caja y Banco de España.....	83.324.886,21	100.000.000,00
Monedas y billetes extranjeros.....	226.293,52	
Bancos y Banqueros .....	61.210.841,98	
	<b>144.771.521,64</b>	
Cartera:		
Efectos de comercio hasta noventa días.....	243.949.813,05	
Efectos de comercio a mayor plazo.....	119.203,15	
	<b>263.152,00</b>	
<b>Títulos</b>		
Fondos públicos.....	195.939.304,93	
Otros valores.....	78.632.537,34	
	<b>548.631.838,47</b>	
<b>Creditos</b>		
Déudores con garantía personal.....	92.506.972,61	
Déudores varon a la vista.....	18.298.028,48	
Déudores a plazo.....	10.813.213,73	
Déudores en moneda extranjera.....	42.870.389,59	
	<b>165.498.583,81</b>	
<b>Inmobilias</b>		
Mobiliario e instalación.....	25.746.330,44	
Acciones.....	4.901.055,73	
Cuentas de orden y diversas.....	10.000.000,00	
	<b>126.201.173,26</b>	
<b>Depósitos</b>		
	<b>1.025.721.822,72</b>	<b>1.025.721.822,72</b>
Total.....	2.363.987.245,24	2.363.987.245,24
	<b>3.389.709.067,96</b>	<b>3.389.709.067,96</b>
<b>PASIVO</b>		
Capital.....		100.000.000,00
Fundo de reserva:		
Ordinario .....	8.414.737,54	
Extraordinario .....	18.000.000,00	
	<b>26.414.737,54</b>	
Pérdidas y ganancias, remanente de 1926..		2.669.783,12
Acreedores:		
Bancos y Banqueros.....	1.843.405,47	
Acreedores a la vista.....	641.275.673,96	
Acreedores hasta el plazo de un mes.....	10.081.071,30	
Acreedores a mayores plazos.....	41.446.864,94	
Acreedores en moneda extranjera .....	42.997.912,62	
	<b>737.643.828,64</b>	
Efectos y demás obligaciones a pagar.....	12.784.695,49	
Aceptaciones .....	1.933.017,32	
Cuentas de orden y diversas.....	144.147.604,59	
Dividendos netos .....	128.754,00	
	<b>1.025.721.822,72</b>	<b>1.025.721.822,72</b>
<b>Depositorios</b>		
	<b>2.363.987.245,24</b>	<b>2.363.987.245,24</b>
Total.....		3.389.709.067,96

El Subdirector primero, Joaquín Ame. — El Jefe de Contabilidad, R. García.

X—300

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCOY**

Dña José Casasenpere Juan, Abogado, Juez municipal de esta ciudad en funciones de primera instancia del partido, por hallarse disfrutando de licencia el propietario.

Por el presente se hace saber: Que en el expediente de declaración de ausencia del que fué vecino de esta ciudad, Rafael Pastor Gibert, instado por su madre Camila Gibert Salobre, se dictó auto por este Juzgado en 2 de Junio del año último, haciendo dicha declaración de ausencia, llamando a dicho Rafael Pastor y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, mandando se publique dicha resolución en los periódicos oficiales a

los efectos del artículo 156 del Código civil; haciéndose constar a los operarios efectos que el primer efecto se insertó en dichos periódicos oficiales en 3 y 15 de igual mes de Junio.

Dado en Alcoy a 5 de Enero de 1928.  
El Secretario (legible). — El Juez, José Casasenpere.

X—312

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ORIENTE DE GIJÓN**

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. D. José Alonso Carre, Juez de primera instancia del distrito de Oriente, de Gijón, en providencia de este día, dictada en juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía propuesto por el Procu-

rador D. Nicolás Ochoa, en nombre de D. Pedro Menéndez González, casado, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, se cita y encierra a D. José Sánchez, mayor de edad y vecino que fué de esta villa, para que dentro de quince días, a contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Mieres, por segunda y última vez, comparezca por mi orden ante este Juzgado, personándose en forma legal, para contestar la demanda antes citada en reclamación de 6.250 pesetas, intereses y costas, previniéndole que de no hacerlo seguirá el juicio adelante en su rebeldía, parándose el perjuicio a que hubiere agarr en derecho.

Dado en Gijón a 26 de Enero de 1928.—El Secretario judicial, Tomás Guisasola y Ovies.

X—206

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, dictada en 20 de los corrientes en autos promovidos por D. Ezequiel y D. Juan de Selgas y Marín, con los esposos D. Victoriano Moreno Pérez y doña María Jacinta Moreno Estévez, sobre procedimiento sumario, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, por término de veinte días, una casa con huerto denominada Villa María, situada en la carretera o camino del Cristo o del Cobrillo, distrito de la Isla, en la ciudad de Logroño, que ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en 70.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Logroño, el día 29 de Febrero próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto al 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas inferiores a la tasación; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría; y los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate; que el mismo se aprobará por este Juzgado, conocido qu sea el resultado de ambas subastas, y si resultaren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre ambos rematantes.

Madrid, 26 de Enero de 1928.—El Secretario, Doctor Juan Infante.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José González Llana.

X—315

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPI- CIO, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en las diligencias preparatorias para juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidas por el Procurador D. Mariano Martín Chico, en nombre de D. Emilio Gutiérrez Gamero, ha acordado presten declaración, bajo juramento indevisorio, a tenor de las posiciones que la parte actora se reserva presentar, los herederos del Excmo. Sr. D. José Garvey y Capdepon, fallecido bajo testamento otorgado ya protocolariado, doña María de los Angeles, doña Blanca, doña María de los Dolores, doña María de la Concepción y doña María del Carmen

Medina y Garvey, doña Ángela, doña Dolores y doña María de los Angeles San Juan y Garvey, doña María y don Patricio Garvey González de la Mota, D. Luis, D. Manuel, D. Patricio y don Antonio Medina Garvey, D. Antonio Medina y La Fuente, D. Felipe Moreno y Medina, D. José López de Carrizosa y Garyey, hoy a los herederos de este, y doña María de los Dolores, don José María, D. Luis Gonzaga y D. Rafael Villalonga Medina, por su derecho de representación, como hijos de la sobrina carnal del causante doña María Josefa, fallecida, habidos en su matrimonio con D. Mariano Villalonga, y que se cite asimismo o para que comparezcan a los mismos fines a todos los herederos y causahabientes de estos que traigan causa del citado señor testador, debiendo concurrir las señoras asistidas de sus respectivos maridos o con licencia marital en forma legal y necesaria en derecho para comparecer en juicio, y por los que sean menores de edad, en incapacitados para ello si los hubiere, sus representantes legales.

Para que dichas declaraciones puedan tener lugar se han señalado los días 4, 6 y 7 de Febrero próximo venidero, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños de esta Corte, debiendo concurrir cada día de los señalados siete de dichos interesados, por el orden en que van nombrados en la presente cédula, bajo apercibimiento que, de no concurrir sin justa causa que se lo impida y que justifiquen, les parará el juicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dichos interesados, cuyos domicilios y paraderos se desconocen, a fin de que presten la declaración acordada, se expide la presente en Madrid a 21 de Enero de 1928.—El Secretario, Licenciado Pedro Taracena.

X—305

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIÁN**

Don Pablo Santelaya y Gascoajo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador D. Salustiano Iraizoz, en nombre de D. Angel Gírriza, contra D. Federico Alvarez, en reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta por término de veintidías, las dos fincas embargadas al demandado que aparecen descriptas a continuación, la primera, o sea la casa, por precio de 100.00 pesetas, y la segunda o el terreno solar, de 25.000 pesetas.

**Finca primera.**—Casa finca urbana, sin número ni letra todavía, y que para los efectos de esta inscripción llevará la letra B, situada en el barrio del Antiguo, de esta ciudad, procedente de la casa llamada Victoria, cuya finca tiene un cuerpo central y ocupa el lugar que forma esquina de manzana entre la calle de Amilibia y otra todavía sin nombre. Sus medidas son:

14 metros y 45 centímetros de ancho, por 12 metros de largo, en junción su superficie es 133 metros y 80 decímetros cuadrados. El cuerpo de ampliación anexo se eleva hasta el primer piso y constituye base de ulterior elevación, sus medidas son: seis metros y 25 centímetros de ancho, por nueve metros de largo, en junción 62 metros 53 decímetros cuadrados. Y una porción del patio central de las citadas casas que mide ocho metros y 48 decímetros cuadrados. Anexo al primer edificio se halla una galería continuación de la casa A, propiedad de D. Federico Alvarez, y que alcanza toda la altura del edificio y cuyas medidas son: dos metros y 78 centímetros por dos metros y 71 centímetros, en junción siete metros 53 decímetros cuadrados. La superficie total de la casa es de 203 metros y 88 decímetros cuadrados lo edificado, y el patio ocho metros y 48 decímetros cuadrados, y sus linderos generales son: por Norte o izquierda, con la calle sin nombre todavía; por Oeste o frente, con la calle de Amilibia; por Sur o derecha, con medianilla de la casa letra A, y por el Este o espalda, con el solar destinado para la construcción de la casa letra C.

**Finca segunda.**—Un solar disponible para la construcción de una casa señalada convencionalmente con la letra C, situado en el barrio del Antiguo, de esta ciudad, procedente de la casa llamada Victoria, formando un cuadrilátero irregular siendo sus medidas: 22 metros y 61 centímetros de largo por dos anchos, el mayor de 14 metros y 75 centímetros, y el menor de nueve metros y nueve centímetros, siendo el promedio del ancho 10 metros y 123 milímetros de ancho uniforme, y en total ocupando una superficie de 235 metros con 64 decímetros cuadrados lo edificable y una porción destinado a patio, de siete metros cuarenta decímetros cuadrados, y quedando lindando la totalidad de la finca, por Norte, o frente, con una calle sin nombre; por Sur, o espalda, con medianilla de la finca de D. Gregorio Iraizoz; por Este, o derecha entrando, con medianillas de las casas A y B, y por Este o izquierda entrando, con antiguo camino vecinal.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad, el día 3 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, previéndose que los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en la Secretaría, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio fijado para cada una, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Sebastián a 18 de Enero de 1928.—El Juez Pablo Santelaya, P. S. M., Licenciado José María de Pajaronina.

X—310



# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD - SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de Diciembre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DIAS	DEUDA PERPETUA AL 1 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE					Obligaciones municipales	Obligaciones marroquíes	Deuda territorial	TOTAL GENERAL	
	Al contado	A plazo	Al contado	A plazo	4 por 100 Al contado	4 por 100 Al contado	5 por 100 Emisión 1917	5 por 100 Emisión 1928	5 por 100 Emisión 1927					
1	409.500	100.000	188.000			8.000	20.000	10.000	689.000	803.000		5.000	1.718.500	
2	314.000		188.000			71.00	29.500	60.00	743.000	830.000		57.000	1.787.600	
3	28.000		76.000			75.000	6.500	60.000	60.000	108.000		13.500	728.000	
4														
5	299.200		908.000			147.000	121.000	8.500	317.000	805.500		51.000	1.551.700	
6	248.800		97.000			269.000	34.000	4.000	680.000	831.000		102.500	1.761.800	
7	352.200		218.600			50.000	77.000		288.000	888.500		46.000	1.958.700	
8														
9	160.800		100.000			161.500	2.500	65.000	178.000	875.000		15.000	1.045.800	
10	161.000		349.000			169.000	28.000	1.000	352.500	827.500		24.500	1.312.500	
11														
12	304.800		118.000			80.000	19.000	20.500	488.500	230.000		84.500	1.207.800	
13	296.500		248.000			18.000	81.500	40.000	571.000	818.000		40.000	1.541.000	
14	154.100		119.000			80.000	105.000	128.000	1.060.000	881.500		81.000	2.008.600	
15	652.000		915.000			244.000	53.000	5.000	963.0.0	888.500		65.000	2.794.000	
16	82.500	159.000	8.000		10.500	318.500	274.500	5.000	884.500	277.500		42.000	1.592.500	
17	67.500	60.000	12.100			18.000	19.500		446.500	889.000		16.500	1.017.100	
18														
19	240.000		384.000			116.000	88.000	10.000	688.00	141.500			1.608.600	
20	2.0.000	200.000	167.000			19.00	31.000	60.000	489.000	844.000		16.000	1.540.500	
21	841.000		200.000			39.000	7.500	65.500	178.00	838.500		17.000	1.244.000	
22	212.500		45.000			17.500	19.500		286.500	244.000		20.000	870.000	
23														
24	876.500		262.000			61.500	11.000	21.000	212.000	332.000		8.500	1.425.500	
25														
26														
27	811.600		188.000			500	98.500	21.500	8.000	1.142.000	269.000		49.500	2.836.500
28	537.000		270.000			18.000	807.500	301.500	10.000	612.000	282.000		82.000	2.620.000
29	200.500		104.000			2.500	33.500	77.500	50.000	81.5.500	434.000		135.000	1.851.500
30	525.500	9.100.500	248.000			44.000	93.000	10.000	1.168.500	401.000		31.000	12.034.500	
31	512.500	100.000	112.000			28.500	89.000		214.000	200.000		37.000	1.238.000	
	7.817.400	10.100.500	4.817.100			31.500	2.671.000	1.484.000	686.500	12.448.500	7.723.500		1.014.000	47.744.000

# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD :; SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de Dicembre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Días	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR AL 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE						BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Obligaciones municipales	Obligaciones marroquines	Deuda ferroviaria	TOTAL GENERAL		
					4 por 100 — Al contado	5 por 100 1920 — Al contado	5 por 100 — Emisión 1917	5 por 100 — Emisión 1926	5 por 100 — Emisión 1927	Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 6 por 100	Cédulas al 10 por 100							
		Al contado		A plazo															
1	11.100									14.000					16.000		10.000	51.100	
2						1.500	6.000			20.000							"	27.500	
3	94.000					97.500				14.000							2.000	243.000	
4											50.000						"	"	
5	177.000					6.000	75.000			203.000								743.500	
6	25.300					5.000				100.000							5.000	240.800	
7	25.000									50.000							5.000	130.000	
8																	"	"	
9	31.600									27.500							7.500	131.600	
10																	"	25.000	
11																	"	"	
12	10.500																	125.000	
13	6.500																	1.730.000	
14	104.600																	237.000	
15	500																	500	
16																	"	25.000	
17	8.400																8.000	528.000	
18																	"	"	
19																		5.500	
20	14.000																	20.000	
21	56.000																	61.600	
22																		27.000	
23																		"	
24	11.000																	1.586.000	
25																	"	"	
26																	"	"	
27	8.000																	36.000	
28	1.500																	23.000	
29																		12.500	
30																		142.500	
31	7.300																	7.300	
	691.800					120.000				183.500	114.000				4.302.000	200.000	626.500	8.000	78.500
																		45.000	
																		6.169.300	

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN****DIRECCIÓN GENERAL DE**

**ESCALAFÓN general del Magisterio. — Maestros plenos derechos. — Séptima categoría. — Relación nominal y**

Número del Escalafón general.	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO Y NOTA DEL MISMO	NACIMIENTOS	
			FECHA	PROVINCIA
10.570	D. José Carra Pérez.....	S.	26 Noviembre 1878.....	Málaga .....
10.571	Ramón Perdiz Alvarez.....	E.	17 Mayo 1861.....	Orense .....
10.572	Modesto Sanz y Santos.....	E.	15 Junio 1864.....	Segovia .....
10.573	Cástor Carril Escudero.....	E.	28 Marzo 1856.....	Badajoz .....
10.574	Antonio Fernández Noriega.....	S.	17 Octubre 1869.....	Lugo .....
10.575	Juan Alvarez González.....	E. St.	23 Abril 1863.....	Ponferrada .....
10.576	Pedro A. Fitene Rubio.....	E.	25 Noviembre 1869.....	Albacete .....
10.577	Isaac Peña López.....	E.	3 Junio 1878.....	Burgos .....
10.578	Juan de D. Torres Luque.....	S. St.	25 Mayo 1867.....	Jaén .....
10.579	Hernán de la Puerta y de la Fuente.....	E.	26 Febrero 1876.....	Madrid .....
10.580	Emilio Cubero Fernández.....	E.	5 Diciembre 1875.....	León .....
10.581	Dionisio Gómez Rodríguez.....	E.	8 Abril 1881.....	Burgos .....
10.582	Félix Hermano Revilla.....	S.	23 Junio 1879.....	Valladolid .....
10.583	Alfonso Jiménez Navarro.....	E.	2 Septiembre 1877.....	Córdoba .....
10.584	José Pijuan Baró.....	E.	20 Abril 1886.....	Lérida .....
10.585	Santos Trell Rodríguez.....	S.	1 Octubre 1877.....	Zamora .....
10.586	Carlos Montalvo de Cué.....	E.	4 Febrero 1891.....	Oviedo .....
10.587	Sofio Picazo Sagarra.....	E.	21 Abril 1885.....	Valencia .....
10.588	Eduardo Baños Herrero.....	E.	13 Octubre 1881.....	León .....
10.589	Juan A. Permisán Gudell.....	S.	14 Febrero 1887.....	Huesca .....
10.590	Marcial Castro y Dolz.....	E. St.	29 Diciembre 1887.....	Teruel .....
10.591	Ladislao Santos Arcediano.....	E.	27 Junio 1888.....	Madrid .....
10.592	Esteban Roncal Marqueta.....	E.	16 Octubre 1888.....	Soria .....
10.593	Martín Ricote Alonso.....	E.	11 Febrero 1881.....	Guadalajara .....
10.594	Julian V. Cerrillo Pastor.....	E.	7 Enero 1887.....	Cuenca .....
10.595	Juan Almorza Camio.....	E.	20 Agosto 1888.....	Guipúzcoa .....
10.596	Manuel González Pascual.....	E.	15 Mayo 1882.....	León .....
10.597	Pedro Pérez Gil.....	S. St.	8 Marzo 1887.....	Alicante .....
10.598	Timoteo Alvarez Albalá.....	E.	22 Agosto 1874.....	León .....
10.599	José María Alvarez Cabo.....	E.	2 Octubre 1885.....	Oviedo .....
10.600	Patricio Arce Susilla.....	E.	16 Marzo 1886.....	Burgos .....
10.601	Antonio Pifieiro Armas.....	E.	9 Marzo 1888.....	Coruña .....
10.602	Juan Medrano Gonzalo.....	E.	23 Junio 1888.....	Segovia .....
10.603	Alejandro Cámará Ortega.....	E.	17 Octubre 1888.....	Burgos .....
10.604	Antonio Arizón Abizanda.....	E.	18 Febrero 1888.....	Huesca .....
10.605	Enrique Iglesias García.....	E.	5 Enero 1887.....	Cáceres .....
10.06	Angel Pérez Gómez.....	E.	3 Octubre 1881.....	Soria .....
10.607	Nicanor Madejón Sánchez.....	E.	11 Enero 1886.....	Avila .....
10.608	Emilio Sáinz Martínez.....	E.	5 Abril 1892.....	Soria .....
10.609	Emilio Cardenal Moneo.....	E. St.	5 Abril 1885.....	Soria .....
10.610	Félix Verdugo Páez.....	E.	2 Mayo 1889.....	Segovia .....
10.611	Constantino Pablo García Cabrero.....	E.	26 Enero 1891.....	Toledo .....
10.612	Agustín Blanco Gómez.....	E.	28 Agosto 1873.....	Avila .....
10.613	Eustasio Muñoz Rodríguez.....	E.	29 Marzo 1890.....	Santander .....
10.614	José Alvarez Martínez.....	E.	23 Enero 1886.....	Orense .....
10.615	Antonio Crispín Solís.....	E.	12 Agosto 1882.....	Cáceres .....
10.616	Rafael Monge Sánchez.....	E.	24 Octubre 1890.....	Guadalajara .....
10.617	Francisco Martín Patón.....	E.	13 Septiembre 1877.....	Ciudad Real .....
10.618	Gerardo Ruiz Pozo.....	E.	24 Diciembre 1889.....	Orense .....
10.619	Andrés Blanco y Fontanilla.....	E.	11 Mayo 1891.....	Zamora .....
10.620	Ramón Palacios Fernández.....	E.	1 Mayo 1890.....	Zamora .....
10.621	Timoteo Fernández Manso.....	E.	10 Junio 1892.....	Palencia .....
10.622	José Villalba de la Peña.....	E. y B.	13 Octubre 1887.....	Madrid .....
10.623	Fructuoso Guillén Ropón.....	E.	21 Enero 1890.....	Guadalajara .....
10.624	Felipe Lebantini Leonard.....	E.	23 Agosto 1888.....	Álava .....
10.625	Isidoro Franco Sánchez.....	E.	20 Marzo 1874.....	Murcia .....
10.626	Pedro Alvarez Lozano.....	E.	22 Noviembre 1837.....	Córdoba .....
10.627	Eraulio Muñoz Peña.....	>		>



Número  
del  
Escalafón  
general.

	NOMBRES Y APELLIDOS
10. 28	D. Melchor Alesanco Maestro.....
10. 629	Enrique Chamorro Merino.....
10. 630	Manuel Martín Macías Gallardo.....
10. 631	Fructuoso Alvarez Suárez.....
10. 632	Wilibrando Cuadrado Mozo.....
10. 633	Eloy Campo Oteo.....
10. 634	Daniel Cristóbal Pedraza.....
10. 635	Olegario López Eugenio.....
10. 636	Otilio López Pérez.....
10. 637	Rodrigo Pérez Luque.....
10. 638	Pedro Pons Capdevila.....
10. 639	Eduardo Lobillo Rosa.....
10. 640	Dimas Moreno Prieto.....
10. 641	Eusebio de San Segundo.....
10. 642	José Guardia Peñuelas.....
10. 643	Mariano Cubillos García.....
10. 644	Juan Bautista Parra Rebollo.....
"	Amador Gallego Varela.....
10. 45	Rufino Jimeno Sanz.....
10. 646	Paulino Alvarez Varillas.....
10. 647	Juan J. Ranz Pascual.....
10. 648	Salvador Hernández Manso.....
10. 649	Miguel García Muñoz.....
10. 650	Joaquín S. Górriz Bastrás.....
10. 651	Mazarino García Sanz.....
10. 652	Rafael Gómez Seco.....
10. 653	José Sueiro Norat.....
10. 654	Heliódoro Sardón Hernández.....
10. 655	Nicolás Díez Valbuena.....
10. 656	Ramón Ruiz Monerri.....
10. 657	Francisco Puerla Jiménez.....
10. 658	Federico Montero Prieto.....
10. 659	Tirso Ventura Rabio.....
10. 660	Francisco Sastre Jiménez.....
10. 661	Rafael E. Núñez Rodríguez.....
10. 662	Hortensio Fernández Otero.....
10. 663	Eduardo Soler Moreno.....
10. 664	Jesús Calderón del Agua.....
10. 665	José Sammartín Roca.....
10. 666	Benito Ortega Oteo.....
10. 667	Juan Panero Burriega.....
10. 668	Francisco A. Limón García.....
10. 669	Pío Almarza Alvarez.....
10. 670	Francisco Alonso del Olmo.....
10. 671	Miguel Gutiérrez Campos.....
10. 672	Antonio Gelabert Maro.....
10. 673	Antonio Vara Sandoval.....
10. 674	Alberto Garrido Vidal.....
10. 675	Fulgencio Cavia Fiel.....
10. 676	Teodoro Moreta Pérez.....
10. 677	Marcos Martín García.....
10. 678	José García Campañón.....
10. 679	José Cano Fernández.....
10. 680	Bernardo Escala Ortigosa.....
10. 681	Francisco Carreño Rodríguez.....
10. 682	Salvador Covisa Ramírez.....
10. 683	Crescencio Martínez Collado.....
10. 684	Ismael López Ganiza Calvas.....
10. 685	Antonio Peregrín Peregrín.....
10. 686	Javier Ciurana Vernet.....
10. 687	José González Piquer.....
10. 688	Maximino Armendáriz Armendáriz.....
10. 689	Domingo de Arce Martínez.....
10. 690	Fructuoso Ekano Zahalza.....
10. 691	Justo Mariño Lavilla Almenara.....
10. 692	Joaquín Eguzquiza Echarri.....
10. 693	Maximino Ortiz Peña.....
10. 694	Manuel Ortiz Novo.....
10. 695	Esteban Fernández Rodríguez.....
10. 696	Victoriano Zapatero Martínez.....
10. 697	José Alvaro Arpa.....
10. 698	Fidel Serrano de Viteri.....
10. 699	Justo Vicente Martínez.....
10. 700	Jesús Trabado y Trabado.....
10. 701	Claudio Barrios Sant.....
10. 702	Eugenio Barrera Castilla.....

TITULO Y NOTA DEL MEMO	NACIMIENTOS	NACIMIENTOS	
		FECHA	PROVINCIA
N.	6 Enero 1877.....	Logroño .....	
S.	4 Agosto 1884.....	Jaén .....	
"	>		"
E.	31 Agosto 1865.....	Oviedo .....	
E.	12 Noviembre 1883.....	Palencia .....	
E.	1 Diciembre 1883.....	Burgos .....	
E.	3 Enero 1889.....	Segovia .....	
E.	6 Marzo 1890.....	Alicante .....	
E.	13 Diciembre 1890.....	Toledo .....	
E.	20 Enero 1890.....	Córdoba .....	
E.	30 Septiembre 1887.....	Lérida .....	
E.	7 Enero 1888.....	Málaga .....	
E.	4 Abril 1890.....	Salamanca .....	
E.	14 Agosto 1890.....	Avila .....	
E.	4 Septiembre 1885.....	Málaga .....	
E.	8 Diciembre 1885.....	Soria .....	
E.	2 Julio 1884.....	Almería .....	
E.	3 Mayo 1892.....	Pontevedra .....	
E.	14 Janio 1887.....	Teruel .....	
E.	14 Noviembre 1891.....	Salamanca .....	
E.	8 Marzo 1893.....	Soria .....	
E.	26 Diciembre 1887.....	Zamora .....	
E.	2 Mayo 1879.....	Málaga .....	
E.	3 Noviembre 1889.....	Teruel .....	
E.	1 Mayo 1880.....	Alicante .....	
E.	10 Mayo 1888.....	Burgos .....	
S. St.	1 Mayo 1890.....	Pontevedra .....	
E.	5 Marzo 1885.....	Salamanca .....	
E.	10 Septiembre 1891.....	León .....	
E.	16 Enero 1886.....	Jaén .....	
E.	15 Octubre 1897.....	Granada .....	
E.	15 Noviembre 1885.....	Zamora .....	
E.	15 Septiembre 1892.....	Teruel .....	
E.	23 Marzo 1881.....	Zamora .....	
E.	11 Febrero 1888.....	Salamanca .....	
E.	25 Diciembre 1885.....	Grenade .....	
E.	28 Octubre 1886.....	Valencia .....	
E.	13 Agosto 1892.....	Valladolid .....	
E.	17 Marzo 1884.....	Huesca .....	
E.	23 Mayo 1887.....	Santander .....	
E.	28 Agosto 1883.....	Zamora .....	
E.	6 Junio 1876.....	Cádiz .....	
E.	24 Julio 1881.....	León .....	
E.	7 Abril 1891.....	Zamora .....	
E.	6 Enero 1899.....	Granada .....	
E.	7 Febrero 1883.....	Gerona .....	
E.	17 Enero 1890.....	Zamora .....	
E.	28 Enero 1888.....	Albacete .....	
E.	29 Diciembre 1891.....	Burgos .....	
E. St.	11 Septiembre 1883.....	Ávila .....	
E.	25 Abril 1891.....	Palencia .....	
E.	20 Septiembre 1885.....	Álava .....	
E.	10 Noviembre 1873.....	Málaga .....	
E. H.	25 Noviembre 1881.....	Barcelona .....	
E.	22 Diciembre 1884.....	León .....	
E.	18 Marzo 1885.....	Toledo .....	
E.	26 Septiembre 1893.....	Cuenca .....	
E.	26 Abril 1892.....	Burgos .....	
E.	16 Enero 1881.....	Almería .....	
E.	2 Mayo 1889.....	Tarragona .....	
E.	3 Junio 1890.....	Castellón .....	
E.	3 Junio 1887.....	Navarra .....	
E.	30 Mayo 1877.....	Burgos .....	
E.	16 Abril 1877.....	Navarra .....	
E.	14 Mayo 1878.....	Huesca .....	
E.	22 Abril 1883.....	Navarra .....	
E.	29 Mayo 1884.....	Cuenca .....	
E. Z.	4 Enero 1897.....	Cormuña .....	
S.	25 Diciembre 1871.....	Oviedo .....	
E.	3 Octubre 1871.....	Álava .....	
E.	19 Marzo 1891.....	Guzmánjurra .....	
E.	23 Abril 1889.....	Santander .....	
E.	2 Noviembre 1884.....	Zamora .....	
E.	8 Marzo 1894.....	Lugo .....	
E.	9 Febrero 1884.....	Logroño .....	
E.	5 Marzo 1887.....	Huesca .....	



Número  
del  
Escalafón  
general.

	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	NACIMIENTO	
	X NOTA DEL	MISMO	FECHA	
			PROVINCIA	
10.703	D. Casimiro García Fuente.....	E.	4 Marzo 1884.....	León .....
10.704	Austregisilo E. Vega y Vegas.....	S. E.	20 Mayo 1883.....	Santander .....
10.705	Pedro Llorca Chust.....	E.	19 Noviembre 1883.....	Valencia .....
10.706	Pablo Coso Calero.....	E.	25 Enero 1891.....	Cuenca .....
10.707	Florentino Martínez Román.....	E.	9 Febrero 1896.....	León .....
10.708	Clemente Carretón Avendaño.....	E.	4 Diciembre 1887.....	Burgos .....
10.709	Jaime Alcobé Santamaría.....	E.	6 Noviembre 1891.....	Lérida .....
10.710	Angel Peiró Franco.....	E.	25 Mayo 1892.....	Lérida .....
10.711	Constancia Martínez Page.....	E.	12 Diciembre 1890.....	Cuenca .....
10.712	Fernando Polo López.....	E.	9 Marzo 1899.....	Badajoz .....
10.713	Alfonso Zamora Romeo.....	E.	4 Julio 1886.....	Granada .....
10.714	Anastasio Dueñas Galerón.....	E.	22 Enero 1884.....	Burgos .....
10.715	José Torréns Moro.....	E.	5 Junio 1891.....	Baleares .....
10.716	Juan Hernández Sánchez.....	E.	24 Noviembre 1895.....	Soria .....
10.717	Cresencio Ochoa Jiménez.....	E.	15 Junio 1893.....	Logroño .....
10.718	Salvador Dímas Mataix Vizcarro.....	E.	25 Marzo 1885.....	Córdoba .....
10.719	José Clares Martínez.....	N.	1 Agosto 1874.....	Murcia .....
10.720	Antonio Homar Valle.....	E.	9 Enero 1873.....	Baleares .....
10.721	Antonio de la Iglesia Martín.....	E.	17 Enero 1891.....	Valladolid .....
10.722	Emeterio Sendino de la Rosa.....	E.	3 Marzo 1895.....	Palencia .....
10.723	Gumersindo Rexach Canals.....	E.	9 Junio 1888.....	Segovia .....
10.724	Eugenio Golvanó López.....	E.	13 Noviembre 1892.....	Soria .....
10.725	Eladio Redondo Tirado.....	E.	19 Febrero 1892.....	Ciudad Real .....
10.726	Felipe Fernández Sancho.....	E.	2 Mayo 1894.....	Segovia .....
10.727	Mariano Vicente García.....	E.	21 Agosto 1883.....	Palencia .....
10.728	Honorio Herranz Ortiz.....	E.	30 Diciembre 1887.....	Burgos .....
10.729	Modesto Rodríguez Cañas.....	E.	15 Junio 1887.....	Segovia .....
10.730	Suceso Caballero Calvo.....	S.	8 Abril 1895.....	Valladolid .....
10.731	Juan Hugas Francesch.....	S.	5 Febrero 1894.....	Tarragona .....
10.732	Francisco Baigún de Abajo.....	E.	13 Septiembre 1895.....	León .....
10.733	Manuel Sáez Rubio.....	E.	15 Noviembre 1891.....	Madrid .....
10.734	Teodardo Lacaille Apellaniz.....	E.	10 Septiembre 1887.....	Logroño .....
10.735	Sérvalo Miguel González Molina.....	S.	24 Octubre 1893.....	Jaén .....
10.736	Ramón Macizo Nicolás.....	E.	4 Julio 1873.....	Lérida .....
10.737	Francisco de Luca Melé.....	E.	3 Julio 1895.....	Albacete .....
10.738	Manuel Chillida Choza.....	M.	17 Marzo 1889.....	Huesca .....
10.739	Gabriel Jiménez Ciprián.....	E.	1 Enero 1894.....	Teruel .....
10.740	José Adam Amorós.....	E.	18 Octubre 1886.....	Soria .....
10.741	Julían Jiméneo Ruiz.....	E.	10 Septiembre 1898.....	Burgos .....
10.742	Eliseo Díez Palomero.....	S.	8 Febrero 1892.....	Valladolid .....
10.743	Emiliiano Peñaiva Conde.....	S.	23 Junio 1893.....	Segovia .....
10.744	Mariano B. Olmedo.....	E.	11 Agosto 1895.....	León .....
10.745	Mariano de la Torre García.....	S.	27 Abril 1892.....	Sevilla .....
10.746	Antonio Bernáldez González.....	S.	26 Septiembre 1884.....	Tarragona .....
10.747	Francisco Mario Brú Borrás.....	S.	23 Mayo 1881.....	Albacete .....
10.748	Miguel Garrido Marín.....	E.	29 Octubre 1893.....	Guadalajara .....
10.749	Juan V. Sanz Tirado.....	E.	6 Febrero 1883.....	Palencia .....
10.750	Claudio Pérez Cuadrado.....	E.	10 Septiembre 1893.....	Coruña .....
10.751	Jesús Pérez Brey.....	E.	22 Agosto 1882.....	Jaén .....
10.752	Horacio Mesas de Gracia.....	E.	21 Mayo 1894.....	Jaén .....
10.753	Antonio Moreno Liria.....	E.	1 Marzo 1892.....	León .....
10.754	Martín García González.....	S.	3 Noviembre 1894.....	León .....
10.755	Cesáreo García y Valbuena.....	E.	1 Noviembre 1889.....	León .....
10.756	Santiago Marqués Marqués.....	S.	3 Julio 1887.....	Zaragoza .....
10.757	Heliodoro Ordás y Goyanes.....	S.	26 Septiembre 1894.....	Oviedo .....
10.758	Bruno Gracia Sieso.....	E.	6 Enero 1877.....	Guadalajara .....
10.759	José B. Fernández García.....	E.	16 Mayo 1893.....	León .....
10.760	Pascual Martínez y Martín Tapia.....	M.	30 Agosto 1893.....	Albacete .....
10.761	Tomás Gordón Ordás.....	E.	8 Noviembre 1892.....	Guipúzcoa .....
10.762	Luis Tévar García.....	E.	1 Mayo 1893.....	Valladolid .....
10.763	Felipe Arteaga Lezaga.....	S.	11 Septiembre 1894.....	Barcelona .....
10.764	Nicolás del Amo Sanz.....	S.	1 Octubre 1890.....	Teruel .....
10.765	Ramón Batlle Elias.....	M.	20 Enero 1891.....	Almería .....
10.766	Juan José Monteleón Sánchez.....	S. Ste.	25 Julio 1892.....	León .....
10.767	José García Fernández.....	M.	22 Mayo 1895.....	Salamanca .....
10.768	Juan José Badiola Díez.....	E.	4 Febrero 1892.....	Palencia .....
10.769	Venancio José Sánchez Fernández.....	E.	13 Febrero 1892.....	León .....
10.770	Efrén Caizade Trejo.....	E.	25 Diciembre 1890.....	Málaga .....
10.771	Pedro González Cabo.....	M.	2 Julio 1892.....	Alava .....
10.772	Vidal L. de Vicuña y Olano.....	M.	29 Noviembre 1893.....	Lérida .....
10.773	Magín Guasch Mata.....	E.	25 Octubre 1890.....	Almería .....
10.774	Emilio García Jiménez.....	E.	20 Septiembre 1895.....	Málaga .....
10.775	Agustín Pérez Carrón.....	S.	27 Noviembre 1892.....	Teruel .....
10.776	Emilio García Martín.....	S.	20 Mayo 1891.....	Granada .....
10.777	Juan Uberta Ibáñez.....	E.	27 Agosto 1893.....	Burgos .....
10.778	José Sedano Serna.....	E.	25 Noviembre 1897.....	Soria .....
10.779	Gonzalo Crespo Cereceda.....			



Número  
del  
Escalafón  
general.

## NOMBRES Y APELLIDOS

TÍTULO  
Y NOTA DEL  
MISMO

## NACIMIENTOS

10.780 D. Hipólito Linares y Montano.  
 10.781 Laurentino García y del Pozo.  
 10.782 Ciríaco Alonso González.  
 10.783 Rafael Pérez Beneyto.  
 10.784 Ceferino Mata Arce.  
 10.785 Timoteo Monge Benedit.  
 10.786 Gabriel Coll Malet.  
 10.787 Fernando Ribas Brumet.  
 10.788 José Pérez Casanova.  
 10.789 Eduardo Nunciates Arriza.  
 10.790 Francisco Martínez Hernández.  
 10.791 Angel López Lafuente.  
 10.792 Jesús Moreno Fragua.  
 10.793 Benito Sáenz Galilea.  
 10.794 Gabriel Montero Gálán.  
 10.795 Luciano Rodríguez Sánchez.  
 10.796 Ginés Gabaldón Moreno.  
 10.797 Gregorio Domínguez Guerrero.  
 10.798 Pedro Pons Bennasar.  
 10.799 Juan Rey Santamaría.  
 10.800 Lázaro Latorre Rubio.  
 10.801 Abelardo Sastre y Sastre.  
 10.802 Felipe López Díaz.  
 10.803 Francisco González Cañas.  
 10.804 José Abella Vidal.  
 10.805 Estanislao Almor Marín.  
 10.806 Luis G. Bover Olivares.  
 10.807 Cándido Rivero Simón.  
 10.808 Eleuterio González Ilamazares.  
 10.809 Nicolás Quiroga Ríosco.  
 10.810 Pedro Ramírez Díaz.  
 10.811 Hilario Serrano Alonso.  
 10.812 Juan Soler Soler.  
 10.813 Cristóbal Espinosa Jiménez.

	FECHA	PROVINCIA
E.	9 Enero 1895	Albacete
M.	28 Marzo 1898	Valladolid
E.	2 Abril 1891	Burgos
F.	13 Marzo 1896	Barcelona
E.	22 Febrero 1891	Burgos
S.	3 Enero 1895	Zaragoza
E.	1 Febrero 1897	Baleares
M.	23 Septiembre 1895	Girona
E. Sta.	6 Septiembre 1891	Coruña
S.	18 Octubre 1863	Asturias
M.	25 Agosto 1893	Salamanca
E.	26 Octubre 1896	Soria
E.	22 Marzo 1894	Zaragoza
E.	12 Enero 1891	Logroño
E.	21 Marzo 1896	Zamora
M.	13 Diciembre 1896	Pontevedra
E.	27 Marzo 1893	Albacete
E.	11 Marzo 1894	Badajoz
M.	6 Mayo 1893	Baleares
S.	29 Octubre 1897	Lugo
E.	17 Julio 1887	Jaén
S.	16 Marzo 1892	Zamora
E.	1 Mayo 1895	Santander
S.	23 Febrero 1897	Granada
E.	22 Marzo 1897	Tarragona
S.	25 Enero 1893	Barcelona
M.	23 Diciembre 1892	Girona
S. Sta.	20 Septiembre 1898	Ciudad Real
E.	20 Febrero 1890	León
E.	18 Marzo 1897	Zamora
E.	21 Abril 1897	Badajoz
S.	12 Enero 1895	Cuba
S.	11 Julio 1895	Huesca
E.	3 Diciembre 1895	Valencia

## PRIMER ESCALAFÓN

## CATEGORÍA VEINTIMA 3.000 PLAZAS

Maestros ingresados después de 30 de Junio de 1922, que se encuentran excedentes en 31 de Diciembre de 1926, con arreglo a la Real orden de 25 de Septiembre de 1925 o con sujeción al caso cuarto del artículo 137 del Estatuto.

D. Basilio Merino García.  
 Jesús Gregori Ríbes.  
 Juan Luis Bretón Valdés.  
 José Fuster Mallorquí.  
 José Fernández Sánchez.  
 Francisco García Sánchez.  
 Juan Manuel Domínguez Arenas.  
 Pedro Fernández Gallego.  
 Félix Palencia Gómez.  
 Juan Antonio Ramajo Hernández.  
 Ignacio Sánchez y Sánchez.  
 Andrés García Ledo.

M.	23 Mayo 1899	Santander
M.	24 Diciembre 1891	Alicante
M.	16 Mayo 1904	Logroño
M.	27 Marzo 1899	Barcelona
M.	6 Octubre 1890	Granada
M.	19 Noviembre 1895	Granada
M.	7 Diciembre 1901	Huelva
M.	2 Agosto 1893	Valladolid
M.	7 Mayo 1899	Santander
E.	7 Noviembre 1892	Salamanca
S.	1 Febrero 1895	León
M.	22 Mayo 1899	Cáceres
	8 Diciembre 1899	Zaragoza

## Sustituidos.

D. Manuel García Parades.



**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****IZNALLOZ**

D. Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de Iznalloz y su partido.

Por el presente se enterá a Dolores Rodríguez Fernández, hija de Dolores Fernández Morillas, ya fallecida, del contenido del artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por ignorarse el paradero actual de la misma, pues así lo ha acordado en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad en el sumario número 73 de 1927, que por intento de parricidio, insultos a Agentes de la Autoridad y amenazas contra María Rodríguez Fernández, se sigue en este Juzgado.

Iznalloz, 11 de Enero de 1928.—El Secretario, José de Uribe.—El Juez, Juan A. Linares.

JO—471

**JAEN**

Don Fernando Conde Hidalgo, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, interés de todas las Autoridades civiles y militares de la Nación ordenen la busca y ocupación de lo que al final se detalla, sustraído el día 23 de Octubre último del sitio Prado del Moral, del cortijo "Cuevas", término municipal de Jaén, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición, lo cual así está acordado en causa número 346 del año último.

*Señas del semoviente.*

Un mulo, de seis años, castaño claro sobre la marca y una cicatriz en el pie derecho, propiedad de Juan de Dios Jiménez de la Torre, vecino de Jaén.

Dado en Jaén a 12 de Enero de 1928.—El Juez, Fernando Conde.—El Secretario, Antonio Cruz.

JO—531

Don Fernando Conde Hidalgo, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, interés de todas las Autoridades civiles y militares de la Nación ordenen la busca y ocupación de lo que al final se detalla, sustraído el día 27 de Octubre último del sitio "Caserío de Mesa", término municipal de Jaén, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición, lo cual así está acordado en causa número 353 del año pasado.

*Señas de lo robado.*

Cinco pavos blancos, como de unos siete a ocho kilogramos de peso, y diez más entre gallinas y gallos; entre las primeras, dos o tres blancas y algunas

con el cuello pelado, propios del vecino de Jaén D. Miguel Mesa Lara, con domicilio en el paseo de Alfonso XIII.

Dado en Jaén a 12 de Enero de 1928.—El Juez, Fernando Conde.—El Secretario, Antonio Cruz.

JO—532

Don Fernando Conde Hidalgo, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, interés de todas las Autoridades civiles y militares de la Nación ordenen la busca y ocupación de lo que al final se detalla, sustraído el día 7 de Septiembre del pasado año del sitio cononido por Cortijo de la Iglesia, término de Torredelcampo, y, caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición, lo cual así está acordado en causa número 312 del año antes expresado.

*Señas del semoviente desaparecido.*

Una mula, de tres años, pelo rojo, alzada más de la marca, asegurada en el Fénix Agrícola, de la propiedad de Alejandro López Moreno, vecino del indicado pueblo.

Dado en Jaén a 9 de Enero de 1928.—El Juez, Fernando Conde.—El Secretario, Licenciado Fernando García.

JO—533

Don Fernando Conde Hidalgo, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, interés de todas las Autoridades civiles y militares de la Nación ordenen la busca y ocupación de lo que al final se detalla, sustraído en la noche del 4 al 5 del actual del domicilio de Bernabé Ramiro Gutiérrez, vecino de Fuerle de Rey, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición, lo cual así está acordado en causa número 10 del año 1928.

*Señas de lo robado.*

Cinco kilos de chorizos, diez kilos de morcilla, cinco kilos de tocino, tres kilos de café, dos kilos de bacalao, quinientas carterillas de azafraán, una botella de litro de aguardiente, diez libras de chocolate, una diamajunfa de media arroba de vinagre, y además, 50 pesetas en monedas de cinco pesetas, un billete de 25 pesetas y unas 30 pesetas en calderilla y pescetas en plata.

Dado en Jaén a 10 de Enero de 1928.—El Secretario, Licenciado Fernando García.—El Juez, Fernando Conde.

JO—472

**JEREZ-SANTIAGO**

D. José Cayuso y García, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esa ciudad.

Por la presente requisitoria, y término de diez días, citó, llamó y emplazó a Timoteo Ganzarain Insaurralde, de treinta años de edad, hijo de José y de Francisca, natural de Astigarraga, vecino de Beasain, de estado soltero, profesión carpintero, procesado en causa que se sigue en este Juzgado

por el delito de atentado, para que en el expresado término se呈 ante el mismo, a fin de llevar a efecto cierta diligencia en la indicada causa, quedando apercibido de que si no comparece será declarado rehuido y le parará el perjuicio que en su caso hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y exhorto a las Autoridades ordenen a sus Agentes procedan a la busca y captura del referido procesado en causa número 115 de 1927, cuya prisión está decretada, enviándolo en su caso por tránsitos de justicia, a la Cárcel de esta población y a disposición de este Juzgado.

Dado en Jerez de la Frontera a 14 de Enero de 1928.—El Secretario, Licenciado Joaquín Fuertes.—El Juez, José Cayuso.

JO—534

**LERIDA**

D. José María Martín Clavería, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente, que se expide a los méritos del sumario número 228 de 1927, seguido en este Juzgado contra Ramón Solanes Palma y otros, sobre robo y tenencia de títulos para su comisión, se cita a Tomás Fernández y Francisco Rodríguez, el primero, de unos treinta y cinco años, de oficio ebanista, de estatura más bien baja, barba cerrada, sin bigote, pelo negro, ojos azules, el cual ha trabajado en su oficio en Sabadell y Tarrasa; viéndole traje de paño liso color café, y el segundo, o sea el Francisco Rodríguez, de unos veintiocho años de edad, de estatura regular, con bigote negro recortado, enjuto de carnes, cabello color gris, algo chato, ojos azules, que habla correctamente el catalán y castellano; los cuales se supone deberían hallarse en Barcelona transitando con frecuencia por las calles del Conde del Asalto y Ronda de San Pedro, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de ser oídos en la expresada causa, con la prevención de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, se ruega a todas las Autoridades y se ordena a los Agentes de la Policía practiquen las investigaciones debidas hasta conseguir llevar a cabo la detención de dichos sujetos, que serán puestos en la Prisión a disposición de este Juzgado, participando telegráficamente la fecha en que se lleve a cabo.

Dado en Lérida a 14 de Enero de 1928.—El Juez, José María Martín.—D. S. O., el Secretario judicial, Antonio Escobar.

JO—537

**LINARES**

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del partido de Linarens.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de las mercancías que después se expresan, sustraídas del tren número 2, entre las estaciones de Santa Elena y Baeza, y cuyo hecho ocurrió el día 3 del actual y a

la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 1 de 1928.

#### *Mercancías sustraídas.*

Partida 66, de Valencia a Almería, un bulto de boinas, tres kilogramos.

Idem 156, de Valencia a Jódar, un bulto de mercería, 2,800 kilogramos.

Idem 25.890, del Grao a Viveros, de Baeza, dos bultos de embutidos, 10 kilogramos.

Idem 2.098, de Almanza a Ubeda, tres bultos de calzado, 14,690 kilogramos.

Idem 32, de Valencia a Granada, un bulto de bomba agrícola, 1,800 kilogramos.

Idem 67, de Valencia a Granada, un bulto de gorras, un kilogramo.

Idem 31, de Valencia a Almería, un bulto de porcelana, 2 kilogramos.

Idem 323, de Valencia a Almería, un bulto de maquinaria, 28 kilogramos.

Dado en Linares a 5 de Enero de 1928.—El Secretario P. H., Teodoro Navarro.—El Juez, Joaquín Pérez.

JO—474

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de las siguientes prendas: una colcha brocal, seda, color rosa, forro satén y fleco seda liso; una colcha dorada y blanca, haciendo flores, de algodón; una colcha rosa, de tamaño pequeño; cuatro sábanas de hilo, sin estrenar; dos sábanas de algodón, estrenadas; un traje de caballero, nuevo; un traje de caballero, a medio uso; una gabardina de caballero; un traje de niño de catorce años; dos pares de cortinas de pañete verde; una mantilla, toalla, de seda negra; doce pañuelos de hilo y un tapete de yute, usado; sustraído de la estación de M. Z. y A. de esta ciudad, a las siete del 31 del pasado mes de Diciembre, de la propiedad de don A. López, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 5 de 1928.

Dado en Linares a 10 de Enero de 1928.—El Secretario P. H., Teodoro Navarro.—El Juez, Joaquín Pérez.

JO—475

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado en providencia de esta fecha se cite en forma al Sr. Gumiel, con residencia en Madrid, y al Sr. Casado, con residencia en Villanueva del Arzobispo, remitente y consignatario de la expedición 4.918, y ambos en ignorando paradero, para que comparezcan en este Juzgado en el término de

quinto día, al objeto de recibirlas declaración, ofrecerles el procedimiento y acreditar la preexistencia en la causa que se instruye por robo de mercancías, bajo el número 153 de 1927.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente que firmo en Linares a 11 de Enero de 1928.—El Secretario, Pablo Miralles.

JO—476

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de 33 pesetas, sustraídas a Felipe Martínez Martínez en la casa de prostitución conocida por la Aurora, en esta ciudad, la pasada noche, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 3 de 1928.

Dado en Linares a 8 de Enero de 1928.—El Secretario P. H., Teodoro Navarro.—El Juez, Joaquín Pérez.

JO—538

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de unas 700 pesetas, sustraídas la madrugada del día 10 del actual del comercio sito en la calle Peral, número 4, de esta ciudad, y de la propiedad de Juan Domínguez Aranda, habiéndose valido para ello los autores descerrajando las puertas de entrada, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 8 de 1928.

Dado en Linares a 12 de Enero de 1928.—El Secretario P. H., Teodoro Navarro.—El Juez, Joaquín Pérez.

JO—539

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de las partidas que al final se resefan, sustraídas del tren mixto número 0 el día de ayer, entre las estaciones de Baeza y Vadollano, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 7 de 1928.

#### *Partidas sustraídas.*

Partida 3.135, de Valencia a Baeza.

Idem 221, de Alcudia a Ubeda.

Idem 218, de Alfafer a Almería.

Idem 3.366, de Valencia a Garciez y Jimena.

Idem 1.348, de Valencia a Gadz.

Idem 2.282, de Almanza a los Propios.

Idem 214, de Alfafar a Granada.

Idem 211, de Alfafar a Granada.

Idem 213, de Alfafar a Granada.

Dado en Linares a 11 de Enero de 1928.—El Secretario P. H., Teodoro Navarro.—El Juez, Joaquín Pérez.

JO—540

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de 30 kilos 300 gramos de la partida p. v. núm. 491, de Barcelona para Ubeda, que fueron sustraídos de la estación de Baeza, de este término, el 11 de Octubre de 1927, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 312 de 1927.

Dado en Linares a 14 de Enero de 1928.—El Secretario, Pablo Miralles.

El Juez, Joaquín Pérez.

JO—616

#### *LLERENA*

D. Carlos Galán y Calderón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y los Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, sustraídos el 13 de Noviembre último, pertenecientes a José María Méndez Rioja, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición le este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 6 de 1928 instruyo por el delito de hurto.

#### *Señas de las caballerías sustraídas*

Mula de dos años, con 1,44 metros, capa negra, raza española, marca I P en la nalgas derecha, bocajojirroja, y el hierro de la Agrícola Española Z. 1/2 en la anca izquierda, en cuya Compañía está asegurada.

Dado en Llerena 13 de Enero de 1928.—El Secretario, Fulgencio Linares.—El Juez, Carlos Galán.

JO—647

#### *MADRID—LATINA*

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de La Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones de Abilio Vigueras Reina, se cita

Abilio Vigueras Retana, de cuarenta y un años, natural de Carranque, zapatero, soltero, que dijo vivir en la calle de Lorenzo Criado, número 36 (Carranchel Bajo), para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de ser reconocidos por Médicos forenses bajo apercibimiento de ser declarado incuso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 13 de Enero de 1928.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—El Juez, José Temes.

JO—694

## MANCHA REAL

D. Miguel Quijano Bautista, Juez de instrucción de Mancha Real y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares y requiero a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de un vestido de seda negro para señora; un chal de punto de seda, negro; un mantón de manila; un alfiler de oro para caballero; una sortija para señora; y un botón para camisa de caballero, ambos objetos de oro, sustraídos en la noche del 20 de Diciembre último a la vecina Juana Cobo y a su esposo Pablo Ramírez Planedo, del domicilio de ambos, sito en la calle de Tosquillas de esta villa; treinta o cuarenta varas de lienzo sustraídas a la vecina Juana Ramírez Muñoz, que ocupaba una habitación de la misma casa; y un mantón de crepón negro y un botón para camisa de caballero que eran propiedad de los consorios Juan Pedro Ramírez y Teresa García Morillas, que los tenían en otra habitación de la expresada casa; caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario número 68 de 1927, por robo de efectos.

Dado en Mancha Real, 13 de Enero de 1928.—El Secretario, Juan Aracil.—El Juez, Miguel Quijano.

JO—703

## MERIDA

D. Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 1 del corriente año, por hurto de un rollo de alambre de la propiedad del Estado, de hierro, de 250 metros de longitud y 5 milímetros de grosor; hecho notado el 27 del pasado Diciembre, habiendo tenido lugar en el kilómetro 353 de la carretera general de Madrid a Lisboa, correspondiente al término municipal de Arroyo de San Serván, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interese a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho rollo de alambre; poniéndolo a disposición de este Juzgado con

la persona o personas en cuyo poder se halle, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Mérida, 13 de Enero de 1928.—El Secretario, Félix Nogués.—El Juez, Adrián Moreno.

JO—571

D. Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Hago saber: Que con el número 185 de 1927 se sigue sumario en este Juzgado con motivo de haberse intervenido en poder del vecino de Don Álvaro Pedro Rollán Macías, el 23 de Octubre último, en dicho pueblo, una mula de diez años, alzada 1,44 metros, bragada, bozo blanco, buena conformación, hierro confuso en forma de estrella, sin que se sepa si es de Sociedad particular o Compañía de seguros, por creerse que dicho semejante sea de legítima procedencia.

En su virtud se cita a los que se crean dueños del mismo y a cuantas personas puedan deponer acerca de quiénes sean aquéllos y lugar de donde fuese substraída la expresada caballería, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican. Y por medio del presente se ofrecen las acciones a los perjudicados.

Mérida, 11 de Enero de 1928.—El Secretario judicial, Félix Nogués.—El Juez, Adrián Moreno.

JO—479

D. Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 13 del corriente año por hurto de dos cerdos de la pertenencia de D. Juan Sansol, hecho ocurrido en la dehesa Las Masiñas, de este término municipal, en los últimos días del pasado Diciembre, ruego a todas las Autoridades civiles y militares, e interese de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los aludidos semejantes, al final resenados, poniéndolos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder fueren hallados, si no acreditan su legítima adquisición.

## Descripción.

Dos cerdos de unos seis meses de edad, pelados, con la dos orejas hendidas y golpe por detrás en ambas, de unas tres arrobas de peso cada uno.

Mérida, 14 Enero de 1928.—El Secretario judicial, Félix Nogués.—El Juez, Adrián Moreno.

JO—668

## MORÓN DE LA FRONTERA

D. Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia ci-

vil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. Benito Solís se instruye sumario por el delito de hurto de una caballería propia de Juan Villalón Jiménez, con el número 6 de 1928, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de un caballo capón, de catorce años, de 1,45 metros de alzada, capa castaña, raza española, lucero, calzado pies de bajo. Lunares en los costillares, con hierro de El Félix Agrícola, letra M, númer. 2, substraído en la noche del 11 al 12 del actual de una cuadra de un rancho del cortijo de Arenales, de este término, suponiéndose autor del hecho a un gitano, estatura regular, grueso, cara redonda, traje obscuro, sombrero blanco y bien presentado, que la noche dicha, y en unión de su mujer, también gitana, paró en lugar próximo al de autos, poniéndolo, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las reguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Morón, 13 de Enero de 1928.—El Secretario, Benito de Solís.—El Juez, Esteban Samaniego.

JO—572

## NADOR

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de Nador en providencia del día de hoy, dictada en el sumario número 149 de 1927, sobre lesiones, citó en legal forma al marchachio Pedro Hernández, de unos dieciséis años, que habitaba en el número 7 de la Plaza del barrio del General Sanjurjo, en Melilla, que viajaba en la balandra "Fortuna", y que probablemente marchó a España a mediados del mes de Diciembre último anterior, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de quinto día, siguiente a la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración; apercibiéndole que de no verificarlo incurriría en la multa de cinco a 50 pesetas y le pararía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Nador, 13 de Enero de 1928.—El Secretario, Licenciado Luis Fernández Novoa.

JO—573

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de Nador en providencia del día de hoy, dictada en el sumario número 148 de 1927, sobre alzamiento, citó en legal forma a Francisco Oliva Peñaranda, industrial, domiciliado últimamente en Torres de Alcalá (Sección del Rif), y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de esta cédula en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oido; bajo apercibimiento que de no verificarlo, la

orden de situación se convertirá en detención.

Dado en Madrid a 13 de Enero de 1928.—El Secretario, Licenciado Luis Fernández Núñez.

JO—617

#### NULES

D. Humberto Melero Carrillo, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por el presente se hace saber a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, que en este Juzgado y bajo la autorización del referido se instruye sumario con el número 3 de 1928, por robo de la caballería que luego se expresará, cuyo hecho ocurrió en Vall de Uixó el día 4 del actual en el molino harinero de Francisco Marco Nebot, al objeto de que practiquen pesquisas para la busca y ocupación de la mencionada caballería, la que pondrán a disposición de este Juzgado, así como a las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia.

#### Señas de la caballería

Un potro de unos dos años de edad, pelo estarnardo, de unos seis palmos de altura, sin herrar, entero y sin haber sido enseñado al trabajo.

Dado en Nules a 11 de Enero de 1928.—El Secretario, Aníbal Vidal.—El Juez, Humberto Melero.

JO—575

#### OCAÑA

D. Fermín Lozano Contra, Juez de instrucción de Ocaña y su partido.

Por el presente, que expide en méritos de causa número 73 de 1927, sobre hurto de aceituna, se cita a los vecinos de Aranjuez Antonio Sánchez García, Federico Gumiédan, Josefina Carrasco y María Luisa Tararira García, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Ocaña para ser oídos como acusados en expresada causa, bajo apercibimiento, si no comparecen, de pararán el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Ocaña a 12 de Enero de 1928.—El Secretario, F. Emilio Parrilla.—El Juez, Fermín Lozano.

JO—480

D. Fermín Lozano Contra, Juez de instrucción de Ocaña y su partido.

Por el presente, que expide en méritos de causa número 72 de 1927, sobre sustracción de relojes, cometida en el pueblo de Dos Barrios, en la noche del 27 al 28 de Octubre último, al mecánico-relojero Enrique de la Rosa Serrano, ruega a todas las autoridades, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de ocho relojes Ruskopf, dos máquinas sueltas y cuatro relojes más que contenía una caja, que también fué sustraída, procediendo a la detención de la persona en cuya poder se encuenren, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Ocaña a 12 de Enero de 1928.—El Secretario, F. Emilio Parrilla.—El Juez, Fermín Lozano.

JO—481

#### PLASENCIA

D. Vicente Ramón Redondo Montero, Juez de instrucción del partido de Plasencia.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye contra Diego Vázquez Castro, por hurto de caballerías, he acordado citar a Juan Areoyo García, de cuarenta y nueve años, casado, testero, natural de Cáceres, vecino de Talavera de la Reina, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de ocho días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Toledo y Cáceres comparezca ante este Juzgado para ver si reconoce al procesado en rueda de presas, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Plasencia a 13 de Enero de 1928.—El Juez, Vicente Ramón Redondo.—El Secretario, D. S. G. José García Margado.

JO—576

#### POSADAS

D. Marcial Zurera y Bocero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final resumo, hurtado a los vecinos de Palma del Río Rafael Sánchez Cano y Belén Rodríguez Rodríguez, la noche del 7 del actual, de un tendedor existente en la finca Santa Rosa, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 5 de 1928.

#### Reseña de lo hurtado a Rafael Sánchez

Una camisa de franela nueva de hombre, sin marcar, con el sello de la fábrica en los laterales.

Unos calzoncillos blancos de lencería, nuevos, sin marcar, también de hombre.

Una camiseta de mujer, de cintillito, sin marcar.

Una camisa de lencería, de mujer, nueva, sin marcar, con una tira bordada por la pechera.

#### Reseña de lo hurtado a Belén Rodríguez y Rodríguez

Unos calzoncillos de hombre, blancos, a medio uso, sin marcar.

Una camisa nueva de hombre, blanca, con una tista encarnada, sin marcar.

Otra camisa, también de hombre, blanca, con listas oscuras, remendada, sin marcar.

Un pantalón azul, nuevo, de cintillito.

Una chaqueta de cristiño blanca, con botones blancos grandes.

Un abrigo de medio cuerpo, de lana, nuevo, con botones pequeños de nácar.

Una casaca azul de tela corriente, con dos baretas por la espalda, con un breche en el centro; y

Unas enaguas blancas, con una tira

bordada, usada, formando una espiga por la parte baja.

Dado en Posadas a 16 de Enero de 1928.—El Secretario judicial, Luis Medina.—El Juez, Marcial Zurera.

JO—650

#### PUENTEDEUME

D. Ramiro Rivas Barros, Secretario del Juzgado de instrucción de Puentedeume (Coruña).

A medio de la presente, y cumpliendo lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del partido en sumario número 50 de 1927, por sustracción de una bicicleta, citó en forma legal al procesado Enrique Amado Lago, vecino del Ferrol, de trece años, hijo de Juan y María, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de ocho días, a contar desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado de Puentedeume con objeto de rendir declaración indagatoria; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Puentedeume, 12 de Enero de 1928.—El Secretario, Ramiro Ruiz.

JO—525

#### PUERTO DE SANTA MARÍA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en provecho de esta fecha dictado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 208 del corriente año, por estafa, se cita por medio de la presente a Deogracias Tomingo Dorado Díaz, vecino últimamente de Fregenal de la Sierra (Badajoz), en calle Pozo, número 14, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a declarar como inculpado en el referido sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le pararán los perjuicios consignados.

Puerto de Santa María, 11 de Enero de 1928.—El Secretario, José de Lluy.

JO—484

#### SAN ROQUE

D. Honorio Alcalde Díaz, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las aves que al final se señalan, que fueron subsistidas el 15 de Diciembre último del sitio Caseta de Madera, del término municipal de Castellón, de la pertenencia de José León Rocha.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención del autor del hecho, poniéndolo a mi disposición en la Cárcel del partido.

#### Señas de las aves subsistidas

Dos gallinas de pluma jabada.

Una oscura.

Una blanca.

Un gallo blanco.

Y otro gallo jabado.

San Roque, 13 de Enero de 1928.

El Secretario judicial, Juan López.—  
El Juez, Honorio Alcaide.

JO—579

## SAN VICENTE DE LA BARQUERA

D. Juan García Gavito, Juez de instrucción de San Vicente de la Barquera.

Por el presente y en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 88 de 1927, por muerte de un desconocido, se llama a cuantas personas puedan aportar algún dato para la identificación del cadáver de un horribe que en la noche del 25 al 26 de Diciembre último fué hallado en el sitio denominado Llama, perteneciente al pueblo de Resnés, que representaba unos cincuenta años, alto, de color trigueño, con el pelo y barba canosas; vestía dos chaquetas, una de color azul marino y otra de lana anegrada, chaleco igual, pantalón como la primera chaqueta y camiseta rayada; calzaba botas de cuero muy viejas y usaba gorra de visera, también muy vieja; el que se dice era de Moralejo (Ávila), y que estaba casado en Romeros con una tal Joaquina, cuyas personas comparecerán ante este Juzgado al quinto día de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales.

A la vez se ofrecen a los parientes de dicho interfecto las acciones que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

San Vicente de la Barquera, 10 de Enero de 1928.—P. S. M., el Secretario, Jesús Avecilla.—El Juez, Juan García Gavito.

JO—486

D. Juan García Gavito, Juez de instrucción de San Vicente de la Barquera.

Por el presente, y en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 77 de 1927, por muerte de Nicasio Gagigas Cubos, se cite a su hijo, Lorenzo Gagigas Posada, que se dice navega como tripulante en la Compañía Transmediterránea, para que, dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado para ofrecerle las acciones que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como se le ofrecen por el presente.

San Vicente de la Barquera, 17 de Enero de 1928.—El Juez, Juan García.—P. S. M., Jesús Avecilla.

JO—712

## SORIA

El señor Juez de instrucción de esta capital y su partido tiene acordada, por providencia de esta fecha, dictada en causa número 4 de este año, sobre estafa, la comparecencia ante este Juzgado, sólo en la Plaza de la Constitución, número 4, de Antonio Iglesias Martínez, de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero y natural de Zamora; de Ricardo Gastañón Arévalo, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, y de Ángel Torreadrado Salvador, de veintidós años de edad, soltero, electricista, y naturales estos dos, como el anterior, de Zamora, en término de diez días, a fin de ser oídos en referida causa, previniéndoles que, caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y con el fin de que sirva la presente de citación a los indicados, expido y firmo la presente en Soria a 17 de Enero de 1928.—El Secretario, Gabriel Rodríguez.

JO—714

## SUECA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción accidental de este partido en providencia de hoy, dictada en cumplimiento a carta orden de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Valencia, dimanante del sumario número 36 de 1927, sobre hurto, contra Juan del Sagrado Corazón, se cita por medio de la presente a este procesado y a la testigo Josefa Rosa Antonia, cuyo domicilio y paradero se desconoce, para que el día 2 de Febrero próximo, a las diez y media de la mañana, comparezcan ante la referida Superioridad a los fines de asistir a la celebración del juicio oral de la mencionada causa, bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sueca, 16 de Enero de 1928.—El Secretario, P. H., Salvador Grand.

JO—654

## TARRAGONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en méritos de la causa criminal que se sigue sobre desraudación, con el número 92 del pasado año 1927, por haber sido sorprendido Sebastián Fortiá Escarrá, en la ciudad de Vall, dedicándose a la rifa de determinados objetos sin la correspondiente autorización, por la presente se cita, llama y emplaza a cuantas personas adquirieron paleta de la referida rifa, a fin de que, acreditando su participación, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de prestar declaración en calidad de perjudicados, y enterarse del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Tarragona, 13 de Enero de 1928.—El Secretario judicial, P. H., José Gan.

JO—585

## TARRASA

Don José Farré Duat, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos de carta-orden de la Superioridad dimanante de la causa número 38, rollo 2.145 de 1926, sobre tentativa de estafa, contra Carlos Llaudet Balaguer, y como comprendido en el número 1º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y

emplaza al procesado Carlos Llaudet Balaguer, hijo de Jaime y de María, de treinta y tres años de edad, natural de Ollana, vecino de Mollerusa, Mancomunidad, número 3, casado con Magdalena Soria, de profesión cafetero, y de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de Barcelona, comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión, decretada por la Sección cuarta de la Audiencia Provincial de Barcelona, en auto de 31 de Diciembre último, con la prevención que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, practiquen averiguaciones para la busca y captura, y caso de llevarse a efecto, sea puesto a disposición de este Juzgado en la Prisión del partido.

Dado en Tarrasa a 11 de Enero de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción, José Farré.

JO—586

## TERUEL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en diligencia para cumplimentar una orden de la Audiencia de esta capital, dimanante de causa número 232 de 1927, sobre tenencia ilícita de armas, se cita por medio de la presente al procesado José Navame Gil, de cuarenta y seis años, viudo, natural y vecino de Moutan (Castellón), jornalero de oficio, conocido por Tejero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado de instrucción, calle Amanies, número 13, para saber personalmente que la mencionada Audiencia le impuso 100 pesetas de multa, a los efectos del artículo 2º del Real decreto de 14 de Octubre de 1924.

Dado en Teruel a 16 de Enero de 1928.—El Secretario, Licenciado Luis Aranda.

JO—566

## TUDELA

Don Andrés Felipe Pastor, Juez de primera instancia e instrucción de Tudela.

Por la presente, y como comprendido en los números 1º y 3º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Silvestre Montesinos Enguiñados, de setenta años de edad, soltero, mendigo, hijo de José y de Asunción, natural de Liria y sin domicilio fijo, cuyo paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión en la Cárcel de este par-

tida, en virtud de lo acordado por la Audiencia provincial de Pamplona, en el sumario que contra el mismo se siguió en este Juzgado con el número 74 del año 1927, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, parandole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y, caso de ser habido, lo ponga a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Tudela a 10 de Enero de 1928.—El Secretario judicial, por habilitación (ilegible).—El Juez Andrés Felipe Pastor.

JO—588

Don Andrés Felipe Pastor y Castellanos, Juez de instrucción de Tudela y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Eugenio Salvach Artuch, de veintiséis años de edad, de oficio pastor, natural de Vindangoz, partido judicial de Aoiz, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, desde que se publique el presente, a fin de notificarle el auto de procedimiento dictado contra el mismo, en causa seguida ante este Juzgado con el número 415 de 1927, sobre hurto, apercibiéndole de que, si no comparece, se le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Tudela a 12 de Enero de 1928.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, Andrés Felipe Pastor.

JO—583

Don Andrés Felipe Pastor Castellanos, Juez de instrucción de Tudela y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Juana Basuso Aguarás, de cincuenta y cinco años soltera, con última residencia en Castejón, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, contando desde la publicación del presente, a fin de hacerle entrega, previo reconocimiento de la misma, de los muebles de su propiedad y que estaban depositados en un local de propiedad de D. Arturo Serrano, de Castejón, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Tudela a 13 de Enero de 1928.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, Andrés Felipe Pastor.

JO—589

Don Andrés Felipe Pastor Castellanos, Juez de instrucción de Tudela y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Miguel Ramos, de unos diez y ocho años de edad, natural y vecino de Tarazona; viste traje color kaki, tiene ojos negros, piel morena, calza alpargatas blancas, lleva boina; para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días,

desde que se publique el presente, a fin de recibirle declaración en el sumario que contra él mismo me hallo instruyendo sobre estafa de una bicicleta; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Tudela a 13 de Enero de 1928.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, Andrés Felipe Pastor.

JO—523

#### VALMASEDA

Don Enrique García Quintero, Juez de primera instancia del partido de Valmaseda.

Hago saber: Que en este Juzgado, en concepto de pobre, se sigue expediente sobre reclusión definitiva de la alienada Josefa Salcedo Zorrilla, de veinte años de edad, soltera, natural y vecina de Valmaseda, que ingresó en el Manicomio de Zaldívar el 10 de Junio de 1927 con el diagnóstico de psicosis epiléptica y continúa en el mismo proceso psíquico, estimándolo actualmente de difícil curación; y a los efectos de los artículos 7.<sup>º</sup> y 8.<sup>º</sup> del Real decreto de 19 de Mayo de 1885 y Real orden de 1.<sup>º</sup> de Junio de 1908, en dicho expediente se acuerda oír a los parientes más cercanos de la mencionada alienada para que expongan lo que estimen conveniente respecto a la necesidad o conveniencia de su reclusión definitiva, empleándose a atendidos parientes desconocidos por el término de un mes, pasado el cual se resolverá con o sin su audiencia si no hubieren comparecido, por medio del presente edicto, que se fijará en el sitio público y de costumbre de este Juzgado y se publicará, además, en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Valmaseda a 13 de Enero de 1928.—Ante mí, Licenciado Ramiro López.—Enrique García Quintero.

JO—591

#### VELEZ-MALAGA

Don Joaquín Vilchez Burgos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semejantes que al final se reseñan, que fueron sustraídos en la noche del 9 del actual del sitio conocido por Huerta del Valle, del término municipal de Vélez-Málaga, pertenecientes a José Palma Jiménez, pues así lo tengo acordado en el sumario número 6 del año actual sobre robo.

Al mismo tiempo se ruega y encarga procedan a la busca y captura del autor o autores del hecho y su detención, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Vélez-Málaga a 11 de Enero de 1928.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Joaquín Vilchez.

#### Efectos sustraídos.

Rucha de tres años, 1,12 metros de altura, rucia oscura, raza española, bocablanca, letra C, número 8, en la cadera izquierda, asegurada Fénix Agrícola.

Otro rucio de un año, rucio oscuro pequeño, hocico blanco.

JO—718

#### VILLALPANDO

Don Julio del Río Escalonilla, Juez de instrucción de Villalpando y su partido.

Ruego y encargo a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se describe, propia de Nazario Casquiero Carro, vecino de Cerecino de Campos, que fué sustraída de la cuadra de aquél, sita en dicho pueblo, la noche del 11 del mes actual, por cuyo hecho instruyo sumario con el número 3.

Y caso de ser habida la pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas que la tuvieren si no acreditan su adquisición legítima.

#### Señas de la caballería.

Una mula de cinco años, alta, unas siete cuartas, pelo castaño, desherada de las manos y patas.

Dado en Villalpando a 16 de Enero de 1928.—El Secretario, Joaquín Ramos.—El Juez, Julio del Río.

JO—710

#### VILLAVICIOSA

Don Segundo Toyos Miyar, Secretario habilitado del Juzgado de instrucción de Villaviciosa y su partido.

Certifico: Que el sumario número 20 de 1926, por robos y hurtos, contra Ramón Priede, Manuel Cuervo Rodríguez y Vicente Rodríguez se dictó con fecha 21 de Diciembre último auto de terminación, e ignorándose el paradero de los procesados referidos por el presente se les notifica esta resolución, empleándoles para que dentro del término de diez días se personen ante la Audiencia provincial de Oviedo a usar del derecho de que se crean asistidos a medio de Abogado y Procurador, requiriéndoles para que digan si han de nombrar éstos, previniéndoles que de no verificarlo se les nombrará de turno.

Y a la vez, por proveído de esta fecha, se acordó por el Juzgado llamarlos por requisitorias para que tenga lugar lo acordado, previniéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Por lo que, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente para su cumplimiento en Villaviciosa a 11 de Enero de 1928.—El Secretario, Segundo Toyos.

JO—593

#### VINAROZ

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de la ciudad de Vinaroz y su partido.

Por el presente edicto, se hace saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 3 del corriente año, sobre hallazgo del cadáver de un

hombre, que hasta la fecha no ha podido ser identificado, al parecer mendigo, el cual representa tener de cuarenta a cuarenta y cinco años de edad, moreno de cara, con bigote negro, algo calvo, vestía pantalón de paño negro muy viejo y roto y alpargata negra, cuyo cadáver fué hallado el día 2 de los corrientes en la plaza de Santa María, de la ciudad de Peñíscola, en cuyo sumario, por providencia de esta fecha, se ha acordado se cite por medio del presente edicto, que se publicará en los *Boletines Oficiales* de Castellón, Valencia, Barcelona, Tarragona, y *GACETA DE MADRID* a los que resultasen o fuesen los herederos de aquél, para que comparezcan ante este Juzgado en los ocho días siguientes a la inserción de este edicto en dichos periódicos oficiales, a fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Vinaroz a 9 de Enero de 1928.—El Secretario Rodrigo Guardia. El Juez, José Porcal.

JO—594

## JUZGADOS MUNICIPALES

### ABADIA

D. Antonio Guerrero Málaga, Juez municipal de este pueblo.

Hago saber: Que no habiéndose presentado solicitantes al concurso de traslado a que fueron sacadas las plazas que se hallan vacantes de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, por el presente se anuncian las propias vacantes a concurso libre y por el término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes documentadas, en el presente Juzgado.

Abadía, 25 de Enero de 1928.—El Secretario interino, Pablo Sánchez.—El Juez, Antonio Guerrero.

JO—558

### ALCONERA

Don Jesús Santos Toro, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario, que se ha de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial*.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

Certificación del acta de su nacimiento.

Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de

1.359 habitantes y el Secretario percibe los derechos de Arancel.

Alconera, 10 de Enero de 1928.—El Secretario suplente, Francisco Delgado.—El Juez, Jesús Santos.

JO—721

### ALMONACID DE TOLEDO

Don Agustín Gómez Sánchez, Juez municipal de Almonacid de Toledo.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, las cuales han de proveerse en concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, por término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, debiendo presentar los aspirantes a dichas plazas sus instancias documentadas y reintegradas según la ley del Timbre, y tres pesetas en las pólizas de la Mutualidad Judicial, en el Juzgado de primera instancia del partido de Orgaz, y se hace constar que este pueblo consta de 2.036 habitantes, no percibiendo el Secretario más emolumentos que los derechos de Arancel.

Almonacid de Toledo, 13 de Enero de 1928.—El Juez, Agustín Gómez.—P. S. M., el Secretario interino, Regino Sánchez.

JO—595

### ALMAGRO

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Aureliano López Rodríguez, Juez municipal, en las diligencias preliminares para la celebración de juicio verbal de faltas contra Juan José Gómez del Pulgar por lesiones causadas a Lorenzo Muñoz Sobrino, se cita para el juicio de faltas acordado al mencionado Juan José Gómez del Pulgar, cuyo domicilio se ignora, a fin de que, provisto de las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta alta de la cárcel del partido, el día 15 del próximo mes de Febrero, a las once de su mañana; previniéndole que si no comparece ni alega justa causa para dejar de hacerlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Almagro, 10 de Enero de 1928.—Rodolfo Sanz.—V. R.: el Juez municipal, Ameriano López.

JO—626

### ARAHAL

Don Trinidad Nieto Roldán, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente edicto en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, durante los cuales los aspirantes podrán presentar sus solicitudes, debidamente do-

cumentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de Marchena, a que pertenece esta población, teniendo en cuenta lo que dispone la ley orgánica del Poder judicial, Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Lo que se hace público por el presente y otros de igual tenor en Arahal a 10 de Enero de 1928.—Los hombres bienos, Francisco Bernabeu.—Rafael Jiménez.—El Juez, Trinidad Nieto.

JO—596

### BARCHENCE

D. Andrés García Bajo, Juez municipal de esta villa de Barchence.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, la que se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud una póliza de la Mutualidad y los documentos siguientes:

- 1º Certificación de nacimiento.
- 2º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio, del interesado.
- 3º Certificación de examen y aprobación, conforme a Reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Dado en Barchence a 13 de Enero de 1928.—El Juez, Andrés García.—Por su mandado, Fidel Canseco Rivera.

JO—597

### BIENSERVIDA

Don Eduardo Ruiz Piña, Abogado y Juez municipal de esta villa de Bienvenida.

Hago saber: Que se encuentra vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y con el fin de proveerla, se anuncia dicha vacante por medio de concurso de traslado, conforme al artículo 5º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido de Alcaraz, acompañadas de los documentos necesarios, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Albacete, este cargo será retribuido con los derechos de Arancel, haciendo constar que esta población consta de 2.984 habitantes, según el censo oficial vigente.

Bienvenida a 7 de Enero de 1927.—El Juez, Eduardo Ruiz Piña.—El Secretario suplente, P. S. M., José María López.

598

### BOLLULLOS DEL CONDADO

Don Daniel Jiménez Martín, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario de este

Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparecerá este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Diciembre del mismo año, debiendo los aspirantes a dicho cargo presentar sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de La Palma, dentro de expresado término.

Se hace constar que esta población tiene un censo de 8.990 habitantes de hecho y 9.100 de derecho.

Bollullos del Condado a 5 de Enero de 1928.—El Secretario, B. Villarán.—El Juez, Daniel Jiménez.

JO—615

#### BORREDA

Don José Rovira Casademunt, Juez municipal del pueblo de Borréda, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que se hallan vacantes los cargos de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, por lo cual y de conformidad a lo previsto en el artículo 5.<sup>r</sup> del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se hace público a fin de que los aspirantes a los mismos presenten sus solicitudes, documentadas, ante el muy ilustre señor Juez de primera instancia del partido de Berga dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID*.

Borréda, 10 de Enero de 1928.—El Juez municipal, José Rovira.

JO—599

#### BRUNETE

D. Domingo Avilés Manzano, Juez municipal de esta villa, provincia de Madrid.

Por el presente se anuncian las vacantes de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal de tercera categoría entre las poblaciones de censo inferior a 30.000 almas, fin de que los aspirantes que desempeñen Secretarías de la misma categoría puedan presentar sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del Partido de Navalcarnero dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Este término municipal consta de 1.510 almas y tanto el Secretario propietario como el suplente cobran los derechos que por Arancel puedan corresponderles.

Brunete, 12 de Enero de 1928.—El Secretario interino, Benito Barrio.—El Juez municipal, Domingo Avilés.

JO—490

#### CABANAS DE YEPES

Se halla vacante la plaza de Secretario judicial de esta localidad, la cual ha de proveerse en propiedad mediante concurso de traslado entre Secretarios en propiedad que estén en ejercicio.

Este pueblo consta de 926 habitantes; pero sin dotación de sueldo a dicha plaza más que los aranceles.

Los aspirantes al concurso lo harán en el plazo de treinta días a contar de la publicación del anuncio en *GACETA DE MADRID*, mediante instancias debidamente documentadas a este Juzgado.

Cabañas de Yepes (Toledo), 14 de Enero de 1928.—El Juez municipal, Pascual Martínez.

JO—600

#### CORRALES (LOS)

D. Francisco Carrero Hidalgo, Juez municipal de esta Villa.

En virtud de carta-orden de la Superioridad, hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario en este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, presenten sus solicitudes, documentadas en forma, al señor Juez de primera instancia del partido de Osuna los que aspiren al cargo.

Dado en Los Corrales, 14 de Enero de 1928.—El Juez, Francisco Carrero.—P. S. M., el Secretario, Benito Rodríguez.

JO—627

#### GEVE

D. Benito Rivas Hermida, Juez municipal de Geve, provincia de Pontevedra.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado, según lo dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año. Las solicitudes deberán presentarse ante el Juzgado de primera instancia de Pontevedra.

Geve, 13 de Enero de 1928.—El Secretario, Antonio Bella.—El Juez, Benito Rivas.

JO—601

#### MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Adolfo Guerra, por daños, y señalado con el número 873 de 1927, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, 9 de Enero de 1928; el señor D. Mariano Repullés, Juez municipal suplente del distrito Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Adolfo Guerra Guerra,

Fallo que debo condenar y condeno a Adolfo Guerra Guerra a la pena de treinta pesetas de multa y pago de las costas, reservándose a Jacinto Aparicio el ejercicio de la acción si-

vil, y siendo desconocido el domicilio de Adolfo Guerra, notifíquesele la presente por medio de cédula, que se insertará en la *GACETA DE MADRID*, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la presente.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Repullés.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Mariano Repullés y de Friedrich, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe: Francisco Alvarez.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la Gaceta, expido la presente en Madrid, 9 de Enero de 1928.—El Secretario, Francisco Alvarez.—El Juez, Mariano Repullés.

JO—603

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Luis Alvarez, por malos tratos, y señalado con el número 2.292 de 1927, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Enero de 1928; el señor D. Mariano Repullés y de Friedrich, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado, Luis Alvarez Moreno,

Fallo que debo condenar y condeno a Luis Alvarez Moreno a la pena de treinta pesetas de multa y pago de las costas; y siendo desconocido el domicilio del condenado, notifíquesele la presente por cédula, que se insertará en la *GACETA DE MADRID*, comprensiva de su cabeza y parte dispositiva.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Repullés.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Mariano Repullés y de Friedrich, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada la anterior sentencia por la *GACETA*, expido la presente en Madrid a 9 de Enero de 1928.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—El Juez, Mariano Repullés.

JO—607

#### MONTBLANCH

D. Salvador Pedrol Poblet, Juez municipal de la villa de Montblanch.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, entre las poblaciones de censo inferior a 30.000 almas, por el presente se anuncian dichas vacantes a concurso de traslación, conforme lo preceptúa el artículo 5.<sup>r</sup> del Real de-

creto de 29 de Noviembre de 1920, a fin de que las personas que aspiren a ellas puedan presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Montblanch, 9 de Enero de 1928.—El Secretario habilitado, Agustín Forner.—El Juez municipal, Salvador Pedro Poblet. JO—628

#### MONTEMAYOR

D. José María Galán Varona, Juez municipal de esta villa de Montemayor.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, por traslado del primero y defunción del segundo, se anuncia su provisión conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden circular de 9 de Diciembre del mismo año y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, concediéndose un plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que este edicto se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que los aspirantes a dichas plazas puedan presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de La Rambla.

Consta este pueblo de 3.686 habitantes de hecho y 3.754 de derecho, según el último Censo oficial.

Dado en Montemayor a 14 de Enero de 1928.—Los Hombres buenos, Gabriel Jurados y Angel Zafra.—El Juez municipal, José María Galán.

JO—723

#### OLBAN

D. Ángel Canudas Aguilar, Juez municipal del pueblo de Olibán, en la provincia de Barcelona.

Por el presente se anuncian las vacantes de Secretario y suplente de este Juzgado municipal entre las poblaciones inferiores a 4.000 almas, ya que no cuenta más que 843 almas, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Olibán, 10 de Enero de 1928.—El Juez municipal, Ángel Canudas.

JO—692

#### ONTIGOLA Y OREJA

D. Juan Adáner de la Casa, Juez municipal propietario de esta villa de Ontígola y Oreja.

Por el presente hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, de conformidad con los Reales decretos de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920, al objeto de que cuantos se crean con derecho a concursarla puedan solicitarlo dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de es-

te anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, dirigiendo sus instancias al señor Juez de instrucción del partido de Ocaña, acompañadas de los oportunos justificantes.

Ontígola, 14 de Enero de 1928. El Juez municipal, Juan Adáner.

JO—603

#### OS

D. Martín Figuerol Baldú, Juez municipal de la villa de Os.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario municipal en propiedad y habiéndose de proveer de conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, cuyo censo de población es de 1.601 habitantes, se saca a concurso de traslación por término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, durante el cual se admitirán solicitudes, con los demás documentos exigidos al efecto, en el Juzgado de primera instancia de Balaguer aspirando al cargo.

Os, 14 de Enero de 1928.—Martín Figuerol.

JO—629

#### PETIN

D. José Fernández y Fernández, Juez municipal de Petin de Valdeorras.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado para la provisión del cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se procede nuevamente a anunciar esta vacante a dicho concurso de traslado.

Los aspirantes que deseen optar a la expresada vacante presentarán sus solicitudes y documentos que acrediten su aptitud ante el Juzgado de primera instancia de Valdeorras dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Petin, 12 de Enero de 1928.—José Fernández.—D. S. M., el Secretario habilitado, José Parcerio.

JO—630

#### PRATS DE LLUSANES

D. José Berangueras Oró, Juez municipal suplente de la villa de Prats de Llusanés.

Por el presente se hace saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, y se anuncia, a los efectos del artículo 5º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a fin de que los aspirantes a tal cargo presenten ante el Juez de primera instancia de Berga, provincia de Barcelona, la oportuna solicitud documentada, dentro del término de treinta días, desde que se inserte el presente en la GACETA DE MADRID.

Prats de Llusanés, 9 de Enero de 1928.—El Juez municipal suplente, José Berangueras.—D. S. O., el Secretario, Manuel Alsina.

JO—604

#### PUEBLA DEL PRIOR

D. Antonio González Romero, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, y con el fin de proveerla en propiedad, se anuncia dicha vacante por medio de concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, conforme a las disposiciones del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Almendralejo, acompañadas de los documentos que a continuación se expresan, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; haciendo constar que este pueblo consta de 470 habitantes de derecho, y el Secretario no percibe más honorarios que los señalados en el Arancel.

Las solicitudes que presenten los aspirantes estarán extendidas en papel de 2,40 pesetas, reintegradas con una póliza de dos pesetas de la Asociación Judicial, y acompañarán los documentos siguientes:

Primer. Certificación de la inscripción de nacimiento del solicitante.

Segundo. Otra certificación acreditativa de que es Secretario el solicitante y tiempo que lleva de servicio.

Tercero. Otra idem referente a su conducta moral.

Cuarto. Otra idem del Conso de la población donde el solicitante preste sus servicios, expedida por el Jefe de la Sección provincial de Estadística.

Dado en Puebla del Prior a 19 de Enero de 1928.—El Secretario suplente, Ubaldo Pérez.—El Juez municipal, Antonio González.

JO—498

#### RIBERA DEL FRENO

D. Narciso Rubio Sante, Juez municipal de esta villa, provincia de Badajoz.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal y desierto el concurso de traslado, se anuncia su provisión en concurso libre, con arreglo a las disposiciones de la ley orgánica del Poder judicial y Real decreto de 10 de Abril de 1871, por término de quince días, a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, dentro de cuyo plazo podrán aspirar a ella todos los que reúnan condiciones legales, según dichas disposiciones, presentando en este Juzgado municipal la correspondiente instancia en papel de 2,40 pesetas, reintegrándola con una póliza de tres pesetas de la Asociación Judicial, con los documentos siguientes:

Primer. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro civil.

Segundo. Idem de conducta, expedida por la Alcaldía; y

Tercero. Idem de examen de aptitud para el desempeño del cargo.

Se hace presente que este término municipal consta de 1.863 habitantes de hecho y 3.867 de derecho, y el Se-

cretario suplente, cuando sustituya al propietario, disfrutará los derechos que señalan los Aranceles vigentes, con la limitación establecida en el artículo 39 de la misma y 4º de la reforma.

Dado en Ribera del Fresno a 14 de Enero de 1928.—El Juez, Narciso Rubio.—D. S. O., Francisco González.

JO—605

#### ROCAFORT DE QUERALT

Don Isidoro Llobera Alemany, Juez municipal suplente de Rocafort de Queralt.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, entre las poblaciones de censo inferior a 30.000 almas, por el presente se anuncia a concurso de traslación dicha vacante conforme a lo preceptuado en el artículo 5º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a fin de que las personas que aspiran a ella puedan presentar sus solicitudes documentadas ante el Juez de primera instancia del partido de Montblanch dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Rocafort de Queralt a 29 de Diciembre de 1927.—El Secretario accidental, Llobera.—El Secretario accidental, Jo-José Panadés.—El Juez suplente, Isidro Llobera.

JO—635

#### SANTA PERPETUA

Vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, conforme así lo dispone el artículo 5º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los concursantes presentar sus instancias, debidamente documentadas, ante este Juzgado municipal, dentro del término de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.

Santa Perpetua, 16 de Enero de 1928.—El Juez municipal, Antonio Cladaro.

JO—724

#### SAVALLA DEL CONDADO

Vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, conforme así lo dispone el artículo 5º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los concursantes presentar sus instancias, debidamente documentadas, ante este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.

Savallá del Condado, 16 de Enero de 1928.—El Juez, Gabriel Carreras.

JO—725

#### SERCHS

Vacantes los cargos de Secretario y

Suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a traslación, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 5º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID presenten sus solicitudes los aspirantes ante el señor Juez de primera instancia de este partido.

Serchs a 13 de Enero de 1928.—El Juez municipal, José Costa.

JO—632

#### SETENIL

Por el presente, se cita, llama y emplaza a la persona o personas cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, que el pasado mes de Diciembre sustrajeron el aparato de luz del disco existente en el kilómetro 52-700 de la línea férrea de Bobadilla a Algeciras, comprendido en este término, para que, a las diez días siguientes de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, número 1, para asistir al juicio de faltas decretado en las diligencias que por tal motivo se instruyen, en virtud de denuncia del Jefe de estación de este pueblo, bajo apercibimiento que de no comparecer se les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Setenil, 9 de Enero de 1928.—El Secretario, Diego Hernández.—V. B., el Juez municipal, Carrasco.

JO—611

#### SUANCES

D. Manuel Varela y Varela, Juez municipal de Suances.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal por haber renunciado el anterior, la cual se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Abril de 1871, formulo el presente a fin de que los que a ella quieran optar presenten sus solicitudes en este Juzgado dentro del término de quince días, a contar de la publicación del anuncio en el último de cualquiera de los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia especificando que los aspirantes a la vacante acompañarán a sus solicitudes debidamente reintegrada y con póliza de la Mutualidad Judicial:

1º Certificado de su partida de nacimiento.

2º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

3º La certificación de examen y aprobación que menciona el artículo 11 del Real decreto expresado, u otro documento que acredite su aptitud para el desempeño del cargo o servicio en cualquiera carrera del Estado.

Se hace saber que el número de habitantes es de 2.959 de hecho y 2.934 de derecho, no teniendo más derechos que los del Arancel vigente.

Dado en Suances, 13 de Enero de 1928.—El Secretario, José Gómez.—El Juez, Manuel Varela.

JO—661

#### VILLACONEJOS

D. Gregorio Contreras Guerrero, Juez municipal de esta villa de Villaconejos.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal y se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme al artículo 5º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de este partido de Chinchón, con los documentos correspondientes que acrediten que desempeña la plaza de igual clase y que se encuentra en el ejercicio del cargo.

Se hace constar que el término de este municipio compone 2.108 habitantes de hecho y 2.124 de derecho y el Secretario no percibe más derechos que los señalados en el Arancel y el suplente los mismos, cuando actúa.

Para el caso de que en el concurso de traslado no se presenten aspirantes, se conceden quince días más para el concurso libre, que empezará a contarse a la terminación de aquel concurso de traslado, durante los cuales presentarán los aspirantes sus solicitudes ante el Juzgado, acompañadas de los documentos siguientes:

1º Certificación del acta de nacimiento.

2º Certificación del acta de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

3º Y la certificación de examen y aprobación que se menciona en el artículo 11 del Reglamento de 10 de Abril de 1871 u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado. Sometiéndose este concurso libre a las disposiciones de dicho Reglamento y ley Orgánica del Poder judicial.

Dado en Villaconejos, 14 de Enero de 1928.—El Secretario, Andrés Llerca.—El Juez, Gregorio Contreras.

JO—726

#### ALBARRACÍN

D. Manuel Barquero Herrero, Juez municipal de esta ciudad de Albarracín, partido judicial de la misma.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente, las que han de proveerse por traslación y caso de no cubrirse por ésta, se cubrirán libremente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Juzgado municipal dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, reintegradas con una póliza de quinta clase de la Mutualidad Judicial y acompañadas de los documentos siguientes:

Certificación del acta de nacimiento.

Certificación de antecedentes penales.

Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de su vecindad.

Certificación acreditativa del examen y aprobación para el cargo de Secretario de Juzgado municipal.

Y cualesquier otros documentos que acrediten servicios prestados al Estado, Provincia o Municipio.

Sueldo de la Secretaría: los derechos de Arancel.

Dado en Albarracín, 19 de Enero de 1928.—El Secretario, Joaquín Abal.—El Juez, Manuel Barquero.

JO—832

#### AMETILLA DE MAR

D. Juan Font Hurtado, Juez municipal de Ametlla de Mar, provincia de Tarragona, partido judicial de Tortosa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal por renuncia hecha del que lo venía desempeñando, se anuncia al público por el término de treinta días, a contar desde el siguiente en que aparezca este edicto inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para que los que se consideren en condiciones de solicitarlo puedan hacerlo dentro del expresado plazo en este Juzgado municipal, acompañando a su inscripción los siguientes documentos:

Partida de su nacimiento.

Certificación de antecedentes penales.

Certificación de hallarse en el pleno uso de sus derechos civiles.

Título de aptitud o copia legalizada del mismo.

Su haber: los honorarios fijados por el vigente Arancel.

Siendo el censo de población últimamente aprobado el de 3.110 habitantes en su población de derecho.

Ametlla de Mar, 20 de Enero de 1928.—El Juez, Juan Font.

JO—946

#### CASPE

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 16 de orden del año 1927, contra Felipe Fernández Maroto, hijo de Castenio y Casta, soltero, metalúrgico, con instrucción, de veintiocho años de edad, natural de Leganés (Getafe), sobre estafa a la Compañía de Ferrocarriles de M. Z. A., por viajar sin billete, se ha acordado se cite a éste, por medio del presente, en atención de ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 12 de Febrero próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, sito en la Casa Consistorial, entresuelo izquierda, para la celebración del juicio, al que deberá concurrir acompañado de los testigos y demás prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Felipe Fernández Maroto, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Caspe a 5 de Enero de 1928.—El Se-

cretario, Pascual Guillén.—El Juez municipal, José Vellier.

JO—743

#### CASTANEDA

El señor D. José Obregón Bustillo, Juez municipal de este término, tiene acordado por providencia de ayer, dictada en el juicio de faltas ordenado por la Superioridad sobre hurto de ropas y otros efectos, de cita al denunciante Luis Fernández Alberdi, y a la denunciada Pilar Ereña Fresno, vecinos que fueron del pueblo de La Cueva, de este término, el primero del de Llafio, Ayuntamiento de Villaescusa, la segunda, y en la actualidad ambos en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado a las diez del día 4 de Febrero próximo, para la celebración de dicho juicio, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Y para que la citación acordada tenga lugar, expido la presente, que firmo en Castañeda (Santander) a 18 de Enero de 1928.—El Secretario, Antonio Molino.

JO—670

#### CORBERA DE ALCIRA

Don Francisco Lloret Peral, Juez municipal de la villa de Corbera de Alcira.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado anunciado por este Juzgado para proveer mediante el mismo la plaza de Secretario propietario del mismo, se anuncia por el presente la provisión de ella a concurso libre, por término de treinta días, a contar desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, de conformidad a lo que dispone el caso último del artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en consonancia con la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento para su aplicación de 10 de Abril de 1871.

Los que deseen obtener dicha plaza deberán solicitarlo del señor Juez de primera instancia de este partido, acompañando los justificantes de sus méritos y derechos.

Esta villa se compone de 2.600 habitantes y el Secretario percibe próximamente la cantidad anual de 250 pesetas.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Corbera de Alcira, 20 de Enero de 1928.—El Secretario, José Rosell.—El Juez municipal, Francisco Lloret.

JO—909

#### CHAMARTIN DE LA ROSA

D. Godofredo de Rueda y López, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.206 del año 1927, seguido por lesiones de Ángel Martín Isabelo, contra D. Lorenzo Sánchez Cebada, se ha dictado con esta fecha sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condono a Lorenzo Sánchez Cebada a la pena de reprobación y al pago de las costas

del presente juicio, publicándose esta parte dispositiva de sentencia, por medio de edictos, en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Fernández de la Haza.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda.

Lo relacionado es cierto, y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 18 de Enero de 1928.—El Secretario, Godofredo de la Rueda.—Visto bueno, el Juez, Joaquín Fernández de la Haza.

JO—828

D. Godofredo de Rueda y López, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.053 del año 1927, seguido por lesiones de Valentín Duro Gutiérrez, contra José Rodríguez Lechuga, se ha dictado, con esta fecha, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a José Rodríguez Lechuga, notificándose esta parte dispositiva de sentencia en la GACETA DE MADRID, por edictos, para conocimiento del perjudicado y denunciado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Fernández de la Haza.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda.

Lo relacionado es cierto, y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 18 de Enero de 1928.—El Secretario, Godofredo de la Rueda.—Visto bueno, el Juez, Joaquín Fernández de la Haza.

JO—820

D. Godofredo de Rueda y López, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.246 del año 1927, seguido por malos tratos de Asunción Crespo Fernández, contra Dolores Muñoz Vigolla, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condono a Dolores Muñoz Vigoya a la pena de treinta pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del presente juicio, notificándose esta parte dispositiva de sentencia por edictos en la GACETA DE MADRID, para conocimiento de Dolores Muñoz Vigolla.

Así por esta mi sentencia lo pro-nuncio, mando y firmo.—Joaquín Fernández de la Haza.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que soy fe.—Godofredo de Rueda.

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, expide el presente con el V.º B.º del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 18 de Enero de 1928.—El Secretario, Licenciado Godofredo de Rueda.—V.º B.º, el Juez, J. F. de la Haza.

JO—830

## HUETE

Don Tomás Yastrzemski, Juez municipal de la ciudad de Huete.

Hago saber: Que en diligencias que en este Juzgado se tramitan de juicio de faltas sobre desobediencia, insultos y amenazas contra Alejandro San Román San Román, he acordado, por providencia de esta fecha, señalar para la celebración del juicio, el día 15 del próximo mes de Febrero y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de la Constitución, número 2. Y desconociéndose el actual paradero del denunciado Alejandro San Román, se le cita por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, para que concurra al acto con las pruebas de que intente valerse en expresados local, día y hora, prevenido que de no hacerlo se seguirá el juicio y su rebeldía.

Dado en Huete a 14 de Enero de 1928.—El Secretario, Hilarión Martínez.—El Juez, Tomás Yastrzemski.

JO—777

Don Tomás Yastrzemski, Juez municipal de la ciudad de Huete.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado y debiendo ser la misma provista, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y Real orden de 9 de Diciembre siguiente, se invita a los que se consideren con derecho, así como a las plazas de Alguacil propietario y suplente, que la soliciten con arreglo a las disposiciones vigentes, lo verificarán en término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial.

Durante dicho plazo los aspirantes a los referidos cargos deberán presentar sus solicitudes: el primero, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción del partido, y los segundos, al Capitán general de la Región, acompañados de los documentos correspondientes.

Se hace constar que este Municipio se compone de 2.738 habitantes de derecho, y el Secretario suplente no percibirá otra retribución que los dere-

chos de Arancel, así como el Alguacil propietario o suplente.

Dado en Huete a 14 de Enero de 1928.—El Secretario, Hilarión Martínez.—El Juez, Tomás Yastrzemski.

JO—778

## MALAGA—MERCED

Don José Leandro Herráiz Bermúdez, Juez municipal del distrito de la Merced, de Málaga.

En virtud del presente, se hace saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslación, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, durante cuyo término podrán los aspirantes presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de este distrito; haciéndose constar que la demarcación de este Juzgado está comprendida en cuanto al número de almas en la tercera categoría señalada en el artículo 1 del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Dado en Málaga a 17 de Enero de 1928.—El Secretario, Ernesto Rubio.—El Juez, José Leandro Herráiz.

JO—730

## MONDONEDO

Don José Cigarrón Cotilla, Abogado, Juez municipal de Mondoñedo, en la provincia de Lugo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios suplentes, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, presenten con los documentos acreditativos de su derecho, sus solicitudes los aspirantes ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Mondoñedo.

Se hace constar que este término municipal se compone de 9.462 habitantes de hecho y 10.370 de derecho.

Dado en Mondoñedo a 21 de Enero de 1928.—El Juez, José Cigarrón.—D. S. M., el Secretario, Graciano Fraga.

JO—951

## PUEBLA DE ARENOSO

Don Vicente Gimeno Salvador, Juez municipal de Puebla de Arenoso, provincia de Castellón.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a las disposiciones contenidas en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920; haciéndose constar que este término municipal tiene 2.002 habitantes según el último censo de población aprobado.

Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán al Sr. Juez de primera ins-

tancia e instrucción del partido de Llucena del Cid, acompañadas de los documentos necesarios, dentro del improrrogable plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Puebla de Arenoso, 21 de Enero de 1928.—El Juez, Vicente Gimeno.—P. S. M., Antonio R. Santolaria.

JO—928

## PUERTO DE SANTA MARIA

Por medio del presente se cita, llama y emplaza a Milagros Fernández, de cuarenta y ocho años de edad, natural de esta ciudad, donde últimamente ha tenido su domicilio, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito calle Jesús Cautivo, número 3, a prestar declaración en juicio de faltas que contra la misma se sigue por viajar sin billete, prevenida que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Puerto de Santa María, 18 de Enero de 1928.—El Secretario, Antonio Romero.—El Juez, Manuel Serrano.

JO—912

## QUART (LA)

Don Juan Euras Niubó, Juez municipal del pueblo de La Quart, en la provincia de Barcelona.

Hago saber: Que se anuncian las vacantes de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, comprendidas entre las poblaciones de censo inferior a 4.000 habitantes (consta de 292 habitantes), a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Berga, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.

La Quart a 19 de Enero de 1928.—El Secretario interino, Rafael Camino.—El Juez, Juan Euras.

JO—910

## ROBLA (LA)

Por el presente se cita, llama y emplaza a Carmén García Clemente, de treinta y tres años de edad, viuda, domiciliada últimamente en Astorga, calle de Rectirra, a fin de que el día 6 de Febrero próximo, hora de las tres de la tarde, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la Consistorial, al objeto de celebrar el oportuno juicio de faltas que se le sigue por estafa a la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España, debiendo de comparecer acompañada de los medios de prueba de que intente valerse, prevenida que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

La Robla (León), 10 de Enero de 1928.—El Secretario, Bienvenido Gutiérrez.—V.º B.º, el Juez municipal, Juan Antonio Fernández.

JO—779

## RODIEZMO

Don Pedro González Palomo, Juez municipal de Rodiezmo.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal, por renuncia, se hallan vacantes los cargos de Secretario en propiedad y Secretario suplente, los cuales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncia su provisión por concurso de traslado entre Secretarios de igual categoría.

Los solicitantes que aspiren al desempeño de las mismas, dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia del partido de La Vecilla, en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, cuya dotación consiste en el cobro de derechos arancelarios, que se gradúan en 600 pesetas anuales.

Dado en Rodiezmo a 28 de Noviembre de 1927.—El Juez, Pedro González.

JO—872

## ROMERAL (EL)

Don Miguel Amaro Caladas, Secretario del Juzgado municipal de El Romeral, en el partido de Lillo, provincia de Toledo.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de El Romeral, provincia de Toledo, partido judicial de Lillo, a 31 de Diciembre de 1927; D. Miguel Romerale y Vitora, Juez municipal de esta villa y que entiende en este juicio, contra el denunciado Eugenio Díaz Gondín; ante mí, su Secretario, dijo:

Habiendo visto el juicio verbal de faltas, seguidas en virtud de carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 3 del año 1927 por la denuncia presentada por don Manuel Montijano contra Eugenio Díaz Gondín por viajar sin billete en una garita del tren de mercancías ascendente número 105 desde Cuero a la estación de Tembleque el día 30 de Enero del presente año, con domicilio en el Asilo Colonia de Beneficencia del Trabajo,

Fallo que debo condenar y condeno al joven Eugenio Díaz Gondín a la pena de quince días de arresto menor en la cárcel de esta villa, al reintegro de tres pesetas noventa céntimos a la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, abonadas en la oficina del señor Jefe de la estación de Tembleque, y al pago de las costas ocasionadas en este juicio y las que se occasionen hasta el cumplimiento de esta sentencia, con el reintegro del papel que en la misma se invierta.

Y siendo el denunciado de paradero desconocido, hágasele la notificación por la GACETA DE MADRID, para que llegada que sea a su conocimiento se presente en este Juzgado a cumplirlo.

plir lo dispuesto por esta mi sentencia.

Así lo pronuncié, mandé y firmé el señor Juez municipal, de que yo, el Secretario, certifico.—Miguel Romerale.—Miguel Amaro.”

Dicha sentencia fué leída y practicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Eugenio Díaz Gondín, expido la presente.

El Romeral, 19 de Enero de 1928.—El Secretario, Miguel Amaro.

JO—776

## SANTAELLA

D. Artón Palma Gómez, Juez municipal de esta villa de Santaella (Córdoba).

Hago saber: Jue hallándose vecina la plaza de Secretario de este Juzgado, por renuncia del que la venía desempeñando, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia a trasciendes, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el Juzgado de primera instancia de La Rampa, a cuya partido judicial corresponde este término municipal, siendo el censo del mismo de 4.035 habitantes.

Santaella, 18 de Enero de 1928.—El Secretario suplente, Juan Arroyo.—El Juez municipal, Antonio Palma.

JO—781

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.). Paseo de San Vicente, 20. Tel. 12.936.